

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL **DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL**: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD**: ZEFERINO JUÁREZ MATA Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL**: DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 29 DIPUTADOS PRESENTES EN PLENO Y 6 DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL, SIENDO UN TOTAL DE 35. EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ. EL CUAL FUE APROBADO LA SESIÓN ANTERIOR.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ASIMISMO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABA A LA SESIÓN LA DIPUTADA LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y LIC. JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL

CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 228 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

2. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS “CORRECCIONES MESURADAS” EN MENORES DE EDAD.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO SALAZAR PEÑUÑURI, ING. RICARDO FAUTSCH GARZA Y ARQ. JOSÉ FRANCISCO GUAJARDO VALDEZ, PRESIDENTES DE LA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, CÁMARA DE PROPIETARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 140, FRACCIONES II Y VII DEL ARTÍCULO 210 Y FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 212 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12071LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 12116/LXXV, 12121/LXXV, Y 12122/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12071/LXXV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADO SEGÚN DECRETO NÚMERO 136 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE CONTRIBUYA EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ÁREA TÉCNICA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, OPERA A TRAVÉS DE DIECISIETE PLANTELES DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, UN CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST) Y UNA DIRECCIÓN GENERAL

II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE HAN SIDO AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SEÑALANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, **PRESENTAN RAZONABLEMENTE**, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31

DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.

CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7 Y 8)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	10	0	1	0	0	9	0	0
Financiera ^B	8	1,239,078	4	349,408	229,800	4	659,870	0
Económica ^C	2	1,605,637	1	1,324,003	0	1	281,634	281,634
Control Interno ^E	2	0	1	0	0	1	0	0
Subtotal	22	2,844,715	7	1,673,411	229,800	15	941,504	281,634
OBRA PÚBLICA								
Normativa ^A	23	0	8	0	0	15	0	0
Subtotal	23	0	8	0	0	15	0	0

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
Total	45	2,844,715	15	1,673,411	229,800	30	941,504	281,634

A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN

INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

B FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

C ECONÓMICA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

E CONTROL INTERNO: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS.

NOTAS:

¹ EL MONTO OBSERVADO NO CONSTITUYE AÚN UNA CUANTIFICACIÓN DE TIPO RESARCITORIO, Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS (REGISTRO CONTABLE, MONTO DE LA OPERACIÓN OBSERVADA, CANTIDADES NO JUSTIFICADAS O COMPROBADAS, TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS).

² LOS MONTOS SOLVENTADOS CORRESPONDEN A OBSERVACIONES VINCULADAS CON ASPECTOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS QUE FUERON SOLVENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO O POR QUIENES FUNGIERON COMO TITULARES DEL MISMO EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN Y DEJARON DE DESEMPEÑAR DICHO CARGO, BIEN SEA POR HABER EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE O DESVIRTUADO LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE DIERON SUSTENTO A LA OBSERVACIÓN.

³ LAS RECUPERACIONES OPERADAS QUE SE REPORTAN, DEVIENEN DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA Y DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA ASEN, Y SE REFIEREN A PROCESOS REALIZADOS POR EL ENTE AUDITADO, CONCLUIDOS Y CONCILIADOS, CUYOS MONTOS HAN SIDO REINTEGRADOS A SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS.

⁴ SE CONSIDERAN COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.

⁵ SE CONSIDERAN COMO PROBABLES RECUPERACIONES, AQUELLOS MONTOS OBSERVADOS EN RELACIÓN A LOS CUALES EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO DEL ENTE O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS, O BIEN, LA SOLVENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO OBSERVADO, DERIVADO DEL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE INSTRUYA ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, O DERIVADO DE LAS GESTIONES DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN AÑADIDURA A LO ANTERIOR, SE ILUSTRA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS COMO NO SOLVENTADAS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN, SEÑALANDO LAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN CON MOTIVO DE LAS MISMAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUADRO: RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES (PESOS) (PAG.8 Y 9)

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
1	Normativa	0	VAI, RG
9	Normativa	0	VAI, RG
14	Normativa	0	VAI, RG
10	Normativa	0	VAI, RG
12	Normativa	0	VAI, RG
13	Normativa	0	VAI, RG
11	Normativa	0	VAI, RG
4	Normativa	0	VAI, RG
15	Normativa	0	VAI, RG

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
3	Financiera	161,000	VAI, RG
5	Financiera	86,804	VAI, RG
6	Financiera	394,451	VAI, RG
7	Financiera	17,615	VAI, RG
8	Económica	281,634	VAI
2	Control Interno	0	RG
Subtotal		941,504	
OBRA PÚBLICA			
16	Normativa	0	VAI, RG
17	Normativa	0	VAI, RG
18	Normativa	0	VAI, RG
19	Normativa	0	VAI, RG
20	Normativa	0	VAI, RG
21	Normativa	0	VAI, RG
22	Normativa	0	VAI, RG
23	Normativa	0	VAI, RG
24	Normativa	0	VAI, RG
25	Normativa	0	VAI, RG
26	Normativa	0	VAI, RG
27	Normativa	0	VAI, RG
28	Normativa	0	VAI, RG
29	Normativa	0	VAI, RG
30	Normativa	0	VAI, RG
Subtotal		0	
Total		941,504	

ACCIONES

PEFCF.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL VAI.- VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA IDP.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES IASF.- INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECOMENDACIONES

RG.- RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO RD.- RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO

IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 10)

NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	15				14	14		28	941,504
OBRA PÚBLICA	15				15	15		30	0
Total	30				29	29		58	941,504
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	941,504	659,870	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍO DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.

- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTACIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.
- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE EL OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP04-AF149/2018-TE AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU

CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDARON SUBSISTENTES UN TOTAL DE **TREINTA (30)** OBSERVACIONES, RELATIVOS A LOS RUBROS DE GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA, SIENDO LAS CORRESPONDIENTES DE GESTIÓN FINANCIERA, **NUEVE (9)** DE CARÁCTER NORMATIVO, **CUATRO (4)** FINANCIERO, ASÍ COMO **UNO (1)** ECONÓMICA Y **UNO (1)** DE CONTROL INTERNO. AUNADO A LO ANTERIOR, DE OBRA PÚBLICA SE SEÑALARON COMO SUBSISTENTES **QUINCE (15)** DE CARÁCTER NORMATIVO.

VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.
NO HUBO.

VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.
NO HUBO.

VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y LA REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. ASENL-AEGE-AP04-615/2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO NOS INFORMA EN SU OFICIO NO. DGCNL.-240/04/18 DEL 25 DE ABRIL DE 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2011	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1
2012	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	5*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	8*
2013	Total de acciones y recomendaciones emitidas	13
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	8*

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	6*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	14
2014	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	3*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	4*
2015	Total de acciones y recomendaciones emitidas	7
	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR) relativo a la Gestión Financiera	3*
2016	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	20*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	14*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	37
	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR) relativo a la Gestión Financiera	3
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	35
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	25
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	63

ACCIONES O RECOMENDACIONES COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2016, PRESENTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS
(NO SE INCLUYEN LAS COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2016)
AL 14 DE SEPTIEMBRE 2018**

a) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES							
Cuenta Pública	Número de Pliego	Tipo de Auditoría del cual deriva	Total de Observaciones	Fecha de Notificación	Monto de los Posibles daños o perjuicios	Estado	Comentarios
2016	ASENL-PPR-CP2016-GF-AP04-033/2017	Gestión Financiera	3	07-dic-17	\$7,336,094	En trámite	Dictamen Técnico de Auditoría
	Total de Observaciones		3				

Montos expresados en pesos

A través de estos instrumentos se le comunican al ente fiscalizado, aquellas observaciones que contienen irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños o perjuicios a la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen datos de identificación y localización de los presuntos responsables, para en su caso, dar inicio al procedimiento para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria.

b) PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formula la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	35	ASENL-PFRA-CP2016-AP04-053/2017	Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León	DGCNL-363/06/18	13-jun-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DCAOP-0133/2018	27-feb-18

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2016	Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León	Refiere los procedimientos PRA-001/2018 y PRA-002/2018, informando las sanciones administrativas que se derivaron de tales procedimientos	Concluido procedimiento PRA-002/2018	Jefe de Supervisión e Infraestructura	Apercibimiento Público
				Procedimiento PRA-002/2018, 14 Directores de Plantel	Apercibimiento Privado
			Concluido procedimiento PRA-001/2018	Coordinador en el área de Infraestructura Jefe de Supervisión e Infraestructura Coordinador de Infraestructura Director de Plantel	Apercibimiento Privado
			Concluido	No sancionó	
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, informó que no existen elementos para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Titular			

Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control, o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

C) RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2016	ASENL-RG-CP2016-AP04-059/2017	07-dic-17	20-dic-17	Concluido

Las recomendaciones a la gestión o control interno tienen por objeto apoyar al ente público a fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

DETALLE DEL TRÁMITE DADO POR EL ENTE FISCALIZADO A LAS RECOMENDACIONES:

Cuenta Pública	Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)	
			Atendidas por el Ente Público					
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables		
Recomendaciones a la gestión o control interno								
2016	Gestión Financiera	3	2	0	1	0	0	
	Obra Pública	22	22	0	0	0	0	
	Total	25						

ASÍ MISMO, EN FECHA 5 DE MARZO DE 2020, SE INTEGRA COMO ANEXO AL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, EL OFICIO NO. MC.MSV-096/2020, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN DONDE SE EXPRESAN DIVERSAS MANIFESTACIONES Y OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO AL ENTE AUDITADO, DEL CUAL SE TOMA NOTA DE SU CONTENIDO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO

ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE UN TOTAL DE **TREINTA (30)** OBSERVACIONES, RELATIVOS A LOS RUBROS DE GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA, SIENDO LAS CORRESPONDIENTES DE GESTIÓN FINANCIERA, **NUEVE (9)** DE CARÁCTER NORMATIVO, **CUATRO (4)** FINANCIERO, ASÍ COMO **UNO (1)** ECONÓMICA Y **UNO (1)** DE CONTROL INTERNO. AUNADO A LO ANTERIOR, DE OBRA PÚBLICA SE SEÑALARON COMO SUBSISTENTES **QUINCE (15)** DE CARÁCTER NORMATIVO LAS CUALES REPRESENTAN EN SU CONJUNTO UN MONTO NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$941,504** (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO DESCRITO EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO **INGRESOS TOTALES** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$398,663,282** (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100

M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS FINANCIEROS NO SOLVENTADOS**, REPRESENTAN EL **0.17%** (CERO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN ÚNICAMENTE A LAS AFECTACIONES DE **TIPO FINANCIERO**. POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO, UN TOTAL DE **\$417,497,324** (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS 00/100 M.N). ASÍ MISMO, SE APRECIA LA EXISTENCIA DE **UNA (1) OBSERVACIÓN DE TIPO ECONÓMICO** RESPECTO DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN FINANCIERA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 281,634** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE REPRESENTA EL **0.07%** (CERO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN ÚNICAMENTE A LAS AFECTACIONES DE TIPO ECONÓMICO. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ** COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EXISTIERON AFECTACIONES DEL TIPO FINANCIERO, NORMATIVO Y CONTROL INTERNO, RESPECTO DE LA AUDITORIA EN GESTIÓN FINANCIERA Y DE OBRA, SEÑALANDO QUE ÚNICAMENTE SE LIMITAN A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS TANTO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS). Y POR ÚLTIMO DE CARÁCTER DE CONTROL INTERNO, TENDIENTE A DETERMINAR LOS ACTOS U OMISIONES

QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, ADEMÁS QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONSIDERANDO LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), ASIMISMO QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CABE DESTACAR QUE A JUICIO DE ÉSTA COMISIÓN DICTAMINADORA, HA CONSIDERADO DETERMINAR QUE SI BIEN, EXISTIERON AFECTACIONES DEL TIPO ECONÓMICAS, RESPECTO DE LA AUDITORÍA REALIZADA EN GESTIÓN FINANCIERA, LAS MISMAS NO ROMPEN LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO COMO DEFICIENTE, TODA VEZ QUE LAS MISMAS PRESENTAN UNA RAZONABILIDAD CONCRETA EN SUS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS A LO LARGO DEL INFORME DE RESULTADOS, MOTIVO POR EL CUAL NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE EL ENTE PÚBLICO REVISADO SEA ACREDOR A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO

CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN EL DICTAMEN OCHO A FAVOR, UNO EN CONTRA Y UNO EN ABSTENCIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. BUEN DÍA A TODAS Y TODOS, ESTE ES UN POSICIONAMIENTO EN CONTRA DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN 12071, QUE ES LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONALEP, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ESTADO. NOSOTROS RESPETAMOS LA POSTURA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE VALORAN LOS MONTOS NO SOLVENTADOS, LOS DAÑOS ECONÓMICOS QUE MARCA EL AUDITOR SUPERIOR Y QUE PERDONAN, AUNQUE SEAN IRREGULARIDADES QUE CONSIDERAN MENORES; SIN EMBARGO, EN ESTRICTO SENTIDO, LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PROPUZO EN COMISIÓN QUE ESTA CUENTA FUERA RECHAZADA ¿POR QUÉ? POR QUE EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO OCHO, EL AUDITOR SUPERIOR IDENTIFICÓ UNA RED DE EMPLEADOS DEL CONALEP QUE ESTABAN DOBLETEANDO SUELDO, ES DECIR COBRABAN TIEMPO COMPLETO EN EL CONALEP Y COBRARON EN ALGUNOS MOMENTOS SUELDO DE TIEMPO COMPLETO EN OTRO ENTE PÚBLICO, EL AUDITOR SUPERIOR REVISÓ CADA UNO DE LOS CASOS Y EN ALGUNOS SI SE PUDO COMPROBAR QUE ERAN HORARIOS FLEXIBLES Y QUE LA ACTUACIÓN, DIGAMOS, EL DESEMPEÑO PODRÍA SER CON HORARIO COMPATIBLE; SIN EMBARGO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO HABÍA ESA COMPATIBILIDAD DE HORARIO, SIMPLEMENTE SE TRATÓ DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE COBRABAN DOBLE, EN EL CONALEP Y EN OTROS ENTES DEL ESTADO, CAUSANDO UN DAÑO AL ERARIO, LOS MONTOS NO SOLVENTADOS DE CASI UN MILLÓN DE PESOS. ES POR ELLO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DEBIDO A LO EXPUESTO, ES QUE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO LES

SUGIERE SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN 12071 DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “A LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO Y A LOS QUE ESTÁN EN FORMA VIRTUAL, EL GRUPO LEGISLATIVO LES PIDE SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, EFECTIVAMENTE HAY OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO, ECONÓMICO TAMBIÉN; HAY QUE RECONOCERLO, PERO NUESTRO AUDITOR DICE QUE FUE EJERCIDO RAZONABLEMENTE EL RECURSO QUE HUBO DESIGNADO PARA EL CONALEP, AUNADO A QUE LOS PORCENTAJES EN ESAS OBSERVACIONES MARCAN UN PORCENTAJE DE MENOS DEL 1%, EFECTIVAMENTE COMO SE LOS DIJE YO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CADA QUIEN TENDRÁ UN CRITERIO PARA VOTAR ESTA CUENTA PÚBLICA EN RAZONABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE TIENE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN RAZONABILIDAD DE LO QUE EL PROPIO AUDITOR ESTATAL NOS MARCA EN EL INFORME DEFINITIVO, ES POR ESTO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 23 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 27 VOTOS, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12071LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12116/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12116/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES

I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.

EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, TÉCNICA, DE GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 037 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPIDIÉNDOSE LA LEY QUE LO CREA.

EL ENTE PÚBLICO TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD ESTIPULADAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO Y LA COORDINACIÓN EFICIENTE, OPORTUNA Y SISTEMÁTICA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LAS PERSONAS.

II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE HAN SIDO AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SEÑALANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS

CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.

CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	7	0	3	0	0	4	0	0
Financiera ^B	6	25,195,418	1	353,874	0	5	24,841,544	0
Control Interno ^E	3	0	1	0	0	2	0	0
Total	16	25,195,418	5	353,874	0	11	24,841,544	0

^A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

^B FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

^E CONTROL INTERNO: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS.

NOTAS:

¹ EL MONTO OBSERVADO NO CONSTITUYE AÚN UNA CUANTIFICACIÓN DE TIPO RESARCITORIO, Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS (REGISTRO CONTABLE, MONTO DE LA OPERACIÓN OBSERVADA, CANTIDADES NO JUSTIFICADAS O COMPROBADAS, TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS).

² LOS MONTOS SOLVENTADOS CORRESPONDEN A OBSERVACIONES VINCULADAS CON ASPECTOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS QUE FUERON SOLVENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO O POR QUIENES FUNGIERON COMO TITULARES DEL MISMO EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN Y DEJARON DE DESEMPEÑAR DICHO CARGO, BIEN SEA POR HABER EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE O DESVIRTUADO LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE DIERON SUSTENTO A LA OBSERVACIÓN.

³ LAS RECUPERACIONES OPERADAS QUE SE REPORTAN, DEVIENEN DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA Y DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA ASENL, Y SE REFIEREN A PROCESOS REALIZADOS POR EL ENTE AUDITADO, CONCLUIDOS Y CONCILIADOS, CUYOS MONTOS HAN SIDO REINTEGRADOS A SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS.

⁴ SE CONSIDERAN COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.

⁵ SE CONSIDERAN COMO PROBABLES RECUPERACIONES, AQUELLOS MONTOS OBSERVADOS EN RELACIÓN A LOS CUALES EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO DEL ENTE O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS, O BIEN, LA SOLVENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO OBSERVADO, DERIVADO DEL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE INSTRUYA ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, O DERIVADO DE LAS GESTIONES DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN AÑADIDURA A LO ANTERIOR, SE ILUSTRA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS COMO NO SOLVENTADAS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN, SEÑALANDO LAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN CON MOTIVO DE LAS MISMAS **POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUADRO: RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y
RECOMENDACIONES (PESOS) (PAG.8)

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
9	Normativa	0	VAI, RG
8	Normativa	0	VAI, RG
2	Normativa	0	VAI, RG
1	Normativa	0	VAI, RG
7	Financiera	21,881,418	VAI, RG
4	Financiera	213,152	VAI, RG
5	Financiera	73,729	VAI, RG
6	Financiera	2,673,245	RG
11	Financiera	0	RG
3	Control Interno	0	RG
10	Control Interno	0	RG
Total		24,841,544	

ACCIONES

PEFCF.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL VAI.- VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA IDP.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES IASF.- INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECOMENDACIONES

RG.- RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO RD.- RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO

IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 9)

NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	11				7	11		18	24,841,544
Total	11				7	11		18	24,841,544
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	22,168,299	24,841,544	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍO DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE

INVESTIGACIÓN CONDUCENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.

- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE EL OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP98-AF069/2018-TE AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDARON SUBSISTENTES UN TOTAL DE **ONCE (11)** OBSERVACIONES, DE LAS CUALES **CUATRO (4)** SON DE CARÁCTER

NORMATIVO, **CINCO (5)** FINANCIEROS Y **DOS (2)** DE CONTROL INTERNO, NO EXISTIENDO OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.
NO HUBO.

VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.
NO HUBO.

VIII.-APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 385/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, COMUNICA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL CONGRESO EN RELACIÓN AL OFICIO 4466/210/2017, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS OBSERVACIONES A LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO A LOS SUBEJERCICIOS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. ASENL-AEGE-AP98-1386/2018 DEL 17 DE JULIO DE 2018, EL ENTE PÚBLICO REMITE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN FORMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS MEDIANTE OFICIO NO. **DGREPSSNL/0772/2018** DEL 2 DE AGOSTO DE 2018. LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: EL ENTE PÚBLICO RECIBIÓ RECURSOS FEDERALES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, LOS CUALES ASCENDIERON A \$1,128,289,090, DE LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DETERMINÓ UNA AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO AL NO EJERCER RECURSOS POR \$29,440,800. ES MENESTER SEÑALAR QUE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN FUE AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

DE LAS PRUEBAS REALIZADAS SE VERIFICÓ QUE EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA SEGURO POPULAR 2016 FUERON EJERCIDOS EN SU TOTALIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO IV “CONCEPTO DEL GASTO 2016, INCISO C) INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS” DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SIGNADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL Y LA SECRETARÍA FEDERAL, EN EL CUAL SE MENCIONA QUE SE TENDRÁ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017 PARA PRESENTAR LAS COMPROBACIONES DEL GASTO CORRESPONDIENTES. POR LO TANTO, LA CIFRA DE \$29,440,800 FORMA PARTE DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR \$1,128,289,090, CONCLUYENDO QUE NO EXISTIÓ AFECTACIÓN ALGUNA A LA POBLACIÓN OBJETIVO AL EJERCER DICHO IMPORTE. ADEMÁS, EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA PÚBLICOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SUS ANÁLISIS YA LA REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. ASENL-AEGE-AP98-678/2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO NOS INFORMA EN SU OFICIO NO. DGREPSSNL- 427/2018 DEL 27 DE ABRIL DE 2018, QUE CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA, SIENDO ESTA:

“1). - LA RESERVA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00333816 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2016 EFECTUADA POR LA ENTONCES COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CORRESPONDIENTE A UN JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LA LIC. ALEJANDRA VARGAS EN CONTRA DE ESTE ORGANISMO,

SIENDO CONFIRMADA DICHA SOLICITUD DE RESERVA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DENTRO DE SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01/2016 DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016 POR ENCONTRARSE DICHO JUICIO EN TRÁMITE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INDICANDO QUE LA RESERVA FUERE TOTAL Y SE MANTUVIERA HASTA QUE CAUSARA ESTADO EL REFERIDO JUICIO, SIENDO EL SÉPTIMO ACUERDO TOMADO DENTRO DEL ACTA NÚMERO 01/2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CABE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE EL ESTATUS CON RESPECTO A DICHO PROCEDIMIENTO LABORAL ES QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE UN AMPARO DIRECTO, SIENDO EL ÁREA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN LA DIRECCIÓN JURÍDICA;”

“2). - DOCUMENTO DENOMINADO "ESTADÍSTICAS GENERADAS", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-05/2017;”

“3). - "PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-06/2017;”

“4). -DOCUMENTO DENOMINADO "NOTAS MÉDICAS EN SOPORTE DE PROVEEDORES", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-07/2017;”

“5). - DOCUMENTO CONSISTENTE EN "EL EXPEDIENTE DE CONTRALORÍA SOCIAL", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-08/2017;”

“6). - DOCUMENTO CONSISTENTE EN CÉDULAS DE SUPERVISIÓN "MOSSES", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-09/2017;”

“7). -DOCUMENTO DENOMINADO "FOSSO1 CONCENTRADO DE ATENCIones AL BENEFICIARIO", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-10/2017;”

“8). - DOCUMENTO DENOMINADO "FOSSO2 REGISTRO DE REFERENCIAS", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-11/2017;”

“9). - DOCUMENTO DENOMINADO "FOSSO4 ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO POPULAR", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-12/2017;”

“10). - DOCUMENTO DENOMINADO "FOSSO5 CONCENTRADO DE ENCUESTAS", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN 11 DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-13/2017;”

“11). - DOCUMENTO DENOMINADO "FOSSO8 SUPERVISIÓN DE RECETAS", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-14/2017;”

“12). - DOCUMENTO DENOMINADO "FOSSO9 SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESTE ORGANISMO, EN VIRTUD DE CONTENER DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON EL NÚMERO DE ACTA 07/2017, SIENDO LA RESERVA TOTAL POR CINCO AÑOS Y ASIGNÁNDOLE AL ACUERDO RESPECTIVO EL NÚMERO CT-15/2017.”

IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES,

EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2016	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	12
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	4
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	16

IDR 2016, PRESENTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE, EN EL CITADO INFORME, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

A) PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA**)**

Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de Oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	12	ASENL-PFRA-CP2016-AP98-117/2017	Director General del Régimen de Protección Social en Salud	DGREPSSNL/0036/2018	19-ene-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-356/2018	23-abr-18

Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados (cargos)	Sanciones Impuestas
2016	Director General del Régimen de Protección Social en Salud	Mediante acuerdo de fecha 16 de enero del 2017, se determinó el no inicio del procedimiento	Concluido	No sancionó	
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La C. Directora Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental refiere acuerdo administrativo de fecha 11 de abril de 2018, en el que se resuelve el no inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas (operó la prescripción)	Concluido	No sancionó	

Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

B) RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2016	ASENL-RG-CP2016-AP98-118/2017	07-dic-17	08-ene-18	Concluido

Las recomendaciones a la gestión o control interno tienen por objeto apoyar al ente público a fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

DETALLE DEL TRÁMITE DADO POR EL ENTE FISCALIZADO A LAS RECOMENDACIONES:

Cuenta Pública	Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)	
			Atendidas por el Ente Público					
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables		
Recomendaciones a la gestión o control interno								
2016	Gestión Financiera	4	1	1	2	0	0	
	Total	4						

ASÍ MISMO, EN FECHA 5 DE MARZO DE 2020, SE INTEGRA COMO ANEXO AL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, EL OFICIO NO. MC.MSV-108/2020, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN DONDE SE EXPRESAN DIVERSAS MANIFESTACIONES Y OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO AL ENTE AUDITADO, DEL CUAL SE TOMA NOTA DE SU CONTENIDO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE UN TOTAL DE **ONCE (11)** OBSERVACIONES DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LAS CUALES **CUATRO (4)** SON DE CARÁCTER NORMATIVO, **CINCO (5)** FINANCIEROS Y **DOS (2)** DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES REPRESENTAN EN SU CONJUNTO UN MONTO NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE **\$24,841,544** (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO DESCrito EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO **INGRESOS TOTALES** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$1,258,381,313** (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **1.97%** (UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN ÚNICAMENTE A LAS AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO. POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO, UN TOTAL DE **\$1,280,658,859** (MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE EL **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN**

SALUD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA CONSIDERADO DETERMINAR QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS ACTOS U OMISIONES QUE HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES, Y SOLAMENTE SUBSISTIENDO AFECTACIONES DE TIPO NORMATIVO, FINANCIERO Y CONTROL INTERNO, SEÑALANDO QUE ÚNICAMENTE SE LIMITAN A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS TANTO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES Y ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, ADEMÁS QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONSIDERANDO LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), ASIMISMO QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR TODO LO ANTERIOR, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. CABE

SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DEL **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE** DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN EL DICTAMEN OCHO A FAVOR Y UNO EN CONTRA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EN EL CASO DE ESTE EXPEDIENTE 12116 DEBEN DE RECORDAR QUE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, CAMBIÓ A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD Y EN ESE CAMBIO, EN ESA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SALIERON MUCHÍSIMAS IRREGULARIDADES, DE UN PRESUPUESTO DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS, EL AUDITOR ENCONTRÓ MONTOS NO SOLVENTADOS POR CASI VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, EL CASO QUE MÁS INDIGNA ES LA OBSERVACIÓN NÚMERO SEIS QUE LOS INVITO Y LAS INVITO A LEER, ES EL ASIENTO, LA OBSERVACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS AUTOMÓVILES, DE LOS BIENES MÓVILES, DE 295 UNIDADES, 150 NO SE PUDIERON LOCALIZAR, LA MITAD DE LOS COCHES DE SERVICIO DE SALUD EN NUEVO LEÓN ¡PERDIDOS! ¿QUÉ MENSAJE LE ESTAMOS ENVIANDO A LA SOCIEDAD? DE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DE UN ENTE QUE TIENE 25 MILLONES DE PESOS DE IRREGULARIDADES Y CUYA MITAD DEL PARQUE VEHICULAR NO SABEMOS DONDE ESTÁ, ASÍ LO DICE EL AUDITOR, SOLAMENTE DE LOS CIENTO CINCUENTA, SEIS TIENEN SU DENUNCIA ANTE EL CODE POR ROBO, LO DEMÁS LOS ESTÁN LOCALIZANDO DESDE OCTUBRE DEL 2016, ES LA VERDAD INDIGNANTE Y ADEMÁS HAY UN MONTÓN DE OTRAS OBSERVACIONES, AHÍ LOS INVITO DONDE SE DA CUENTA DE QUE DESAPARECIERON LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, LOS CELULARES, LOS TELÉFONOS, MUEBLES, PERO ESTO ES INDIGNANTE, LA MITAD

DE LOS COCHES SE LOS LLEVARON Y AQUÍ EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN DECIMOS, *NO PUES COMO NADA MÁS ES EL 2% NO PASA NADA, VAMOS A APROBARLES LA CUENTA PÚBLICA*, NO SEÑORAS Y SEÑORES, DEBEMOS DE DEMOSTRARLES, ESTÁ EN NUESTRO BENEFICIO MANDAR ESTE MENSAJE A LA SOCIEDAD, TERMINEMOS ESTAS MALAS PRÁCTICAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SIRVEN DEL ERARIO, QUE SE SIRVEN DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE LES DA PARA HACER SU TRABAJO Y QUE LOS DESAPARECEN DEL SERVICIO PÚBLICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES SOLICITAMOS DE PARTE E REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SU VOTO EN CONTRA DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. DESDE AQUÍ DESDE MI LUGAR, QUIERO MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12116/LXXV RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DENOMINADO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017. BAJO EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y BASADOS EN LA INFORMACIÓN QUE ENVÍA LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE CONCLUYÓ QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, ES DE APROBARSE, TODA VEZ QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS NO SE DESPRENDE IRREGULARIDADES QUE DERIVEN DE UNA AFECTACIÓN REAL A LA HACIENDA PÚBLICA, AL NO PRESENTAR OBSERVACIONES ECONÓMICAS EN SU INFORME DE RESULTADOS. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUMPLE CON LO PRECEPTUADO CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. AHORA BIEN, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS, QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN

PRACTICADA EN LA INFORMACIÓN SE OBSERVÓ RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL ORGANISMO PÚBLICO. POR LO ANTES MENCIONADO DIPUTADA, PEDIMOS LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES, VOTAR A FAVOR. ES CUANTO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 20 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA EL VOTO DE LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, 9 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO EXPEDIENTE NÚMERO 12116/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12121/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12121/LXXV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DEL CITADO EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES

I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.

LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMA EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, CON EL OBJETO DE INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ES CONSTITUIDA POR DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE DECRETO 195 PUBLICADO EL 15 DE ABRIL DE 2011, MISMO QUE SE

MODIFICÓ EN EL AÑO 2016 MEDIANTE REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 48, EL 15 DE ABRIL DE 2016.

II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE HAN SIDO AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SEÑALANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.

CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	5	0	0	0	0	5	0	0
Financiera ^B	5	3,567,951	1	5,453	0	4	3,562,498	0
Económica ^C	1	306,240	0	0	0	1	306,240	306,240
Control Interno ^E	1	0	1	0	0	0	0	0
Total	12	3,874,191	2	5,453	0	10	3,868,738	306,240

^A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

^B FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

^C ECONÓMICA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

^E CONTROL INTERNO: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS.

NOTAS:

¹EL MONTO OBSERVADO NO CONSTITUYE AÚN UNA CUANTIFICACIÓN DE TIPO RESARCITORIO, Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS (REGISTRO CONTABLE, MONTO DE LA OPERACIÓN OBSERVADA, CANTIDADES NO JUSTIFICADAS O COMPROBADAS, TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS).

²LOS MONTOS SOLVENTADOS CORRESPONDEN A OBSERVACIONES VINCULADAS CON ASPECTOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS QUE FUERON SOLVENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO O POR QUIENES FUNGIERON COMO TITULARES DEL MISMO EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN Y DEJARON DE DESEMPEÑAR DICHO CARGO, BIEN SEA POR HABER EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE O DESVIRTUADO LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE DIERON SUSTENTO A LA OBSERVACIÓN.

³LAS RECUPERACIONES OPERADAS QUE SE REPORTAN, DEVIENEN DE LA ACCIÓN

FISCALIZADORA Y DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA ASENL, Y SE REFIEREN A PROCESOS REALIZADOS POR EL ENTE AUDITADO, CONCLUIDOS Y CONCILIADOS, CUYOS MONTOS HAN SIDO REINTEGRADOS A SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS.

⁴SE CONSIDERAN COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.

⁵SE CONSIDERAN COMO PROBABLES RECUPERACIONES, AQUELLOS MONTOS OBSERVADOS EN RELACIÓN A LOS CUALES EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO DEL ENTE O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS, O BIEN, LA SOLVENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO OBSERVADO, DERIVADO DEL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE INSTRUYA ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, O DERIVADO DE LAS GESTIONES DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN AÑADIDURA A LO ANTERIOR, SE ILUSTRA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS COMO NO SOLVENTADAS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN, **SEÑALANDO LAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN CON MOTIVO DE LAS MISMAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUADRO: RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES (PESOS) (PAG.8)

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
1	Normativa	0	VAI, RG
2	Normativa	0	VAI, RG
5	Normativa	0	VAI, RG
8	Normativa	0	VAI, RG
3	Normativa	0	VAI, RG
6	Financiera	0	RG
7	Financiera	3,333,603	VAI, RG
10	Financiera	198,370	VAI, RG
9	Financiera	30,525	RG, VAI
4	Económica	306,240	VAI
Total		3,868,738	

ACCIONES

PEFCF.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL
VAI.- VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA
IDP.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES
IASF.- INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECOMENDACIONES

RG.- RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA
GESTIÓN O CONTROL INTERNO

IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 9)

NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	10				9	9		18	3,868,738
Total	10				9	9		18	3,868,738
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	3,868,738	3,562,498	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

¹ PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.

- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- 4 VISTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES
- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE LOS OFICIOS ASENL-OPR-AEGE-AP95-AF093/2018-TE Y ASENL-OPR- AEGE-AP95-AF018/2018-EX, AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO Y A QUIEN FUNGIÓ COMO TAL EN EL PERÍODO OBJETO DE LA REVISIÓN (EXTITULAR), RESPECTIVAMENTE, OTORGÁNDOLES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDARON SUBSISTENTES UN TOTAL DE **DIEZ (10)** OBSERVACIONES DE LAS CUALES **CINCO (5)** SON DE CARÁCTER NORMATIVO, **CUATRO (4)** FINANCIEROS Y **UNA (1)** ECONÓMICA.

VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.
NO HUBO.

VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.
NO HUBO.

VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y LA REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. ASENL-AEGE-AP95-676/2018 DE DÍA 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO NOS INFORMA EN SU OFICIO NO. UCS-073/205/2018 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2018, QUE CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA, SIENDO LA SIGUIENTE:

- “1.- SE CUENTA CON ACUERDO DE RESERVA NÚMERO UCS/ARI.001/2012 SUSCRITO EN FECHA 10-DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE**
- 2. - LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA LA CUAL SE ESTABLECE EN EL ACUERDO DE RESERVA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ES LA SIGUIENTE:**
- LA RELATIVA A ADSCRIPCIONES, ASIGNACIONES, CARGOS, COMISIONES, AGENDA, BITÁCORA, ROLES DE SERVICIOS, HORARIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD;**
 - LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE UTILIZAN PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
 - EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE;**

- *LA RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, UNIFORMES, CHALECOS ANTIBALAS, EQUIPO ANTIMOTINES, SISTEMA DE COMUNICACIÓN, TECNOLOGÍA, Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS, QUE POSEA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y*
- *LOS ACUERDOS, CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CONTRATOS, QUE FIRME LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LAS ACTAS, MINUTAS Y LISTAS DE ASISTENCIA, DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN Y SUS COMISIONES.”*

Información reserva	
Área que generó la información	Por el entonces Rector de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León
Nombre del documento o Número de identificación	Acuerdo de Reserva UCS/ARI-001/2012
Si se trata de reserva completa o parcial	Completa
Fecha en que inicio y finalizó la reserva	Inicia: 10 de enero de 2012 Finaliza: 10 de enero de 2019
Su justificación	Se actualiza las hipótesis legales contenidas en el Artículo 28-. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión: I.- Ponga en riesgo la seguridad pública municipal o estatal o el diseño o ejercicio de los planes, programas, estrategias, operativos y recursos en dichas materias; II.- La que de hacerse del

conocimiento público pueda poner en riesgo la eficacia, seguridad, oportunidad y confidencialidad de las actividades de planeación, programación y ejecución en materia de prevención, persecución de delitos o impartición de justicia; III.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; VII.- Afecte un proceso deliberativo incluyendo las opiniones, recomendaciones, insumos, o puntos de vista que formen parte del mismo, en tanto concierne a la toma de decisiones que impacte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. En todos los casos, se deberá documentar el proceso deliberativo como la decisión definitiva. Artículo 35.- También se considerará como información confidencial: I.- Los datos personales en los términos del Título Segundo de esta Ley; V.- La demás que señalen otros dispositivos legales.

Toda vez que el interés público de salvaguardar la información antes referida es mayor, al interés de conocerla.

Plazo de reserva, y en su caso.

7 años

Partes del documento que se reserva y si se encuentra en prórroga

Se integra como sigue: **Primero**- Se clasifica como información reservada, por un periodo de siete años: **1.** La información relativa a adscripciones, asignaciones, cargos, comisiones, agendas, bitácoras, roles de servicios y horarios de trabajo del personal directivo, académico y administrativo. **2.** La información relativa al contenido de los programas educativos del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León. **3.** El nombre de los servidores públicos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente. **4.** La relación del equipamiento, uniformes, chalecos antibalas, equipo antimotines, sistemas de comunicación, tecnología, y cualquier otro medio de protección y seguridad, así como sus características. **5.** Los acuerdos, convenios de colaboración, contratos, que firme la Universidad, así como las actas, minutos y listas de asistencia, del Consejo Académico de la Institución y sus Comisiones. **Segundo**- Se ubica dentro del parámetro de información confidencial, la que se indica a continuación: **1.** El expediente individualizado de los Cadetes y personal de las Instituciones del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León. **2.** El inventario y características del parque vehicular, armamento y municiones, su ubicación, estado físico, y relación del personal que lo tenga bajo su resguardo o asignación. **3.** El expediente individualizado del personal activo o aspirante del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León. **4.** El expediente individualizado de las personas no integradas al Sistema Estatal, que transitan como alumnos de los programas de Educación Continua y de Estudios de Posgrado de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León. **5.** La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a los datos personales, del personal directivo, académico y administrativo de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, **Tercero**- Se ordena la utilización de la información referida en los puntos Primero y Segundo anteriores, según obre en cualquier documento, bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva. Su consulta se realizará única y exclusivamente en el ejercicio de funciones oficiales por parte de las instituciones del Estado, en el marco de sus atribuciones y competencias, una vez que acrediten la finalidad de la información consultada.

IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2012	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	1
	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	1*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	5*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	7
2013	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	3*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	4*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	7
2014	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	3*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	5
2015	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	3*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	2*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	5
2016	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	4
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	5

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2016, presentado al H. Congreso del Estado el día 23 de noviembre de 2017.

ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE, EN EL CITADO INFORME, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

A) PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)

Cuenta Pública	PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	4	ASENL-PFRA-CP2016-AP95-114/2017	Rector de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León	UCS-073/077/2018	08-feb-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DCASP-095/2018	19-feb-18

Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados (cargos)	Sanciones Impuestas
2016	Rector de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León	No se inicia la promoción para el fincamiento de responsabilidades administrativas	Concluido		No sancionó
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contraloría del Estado, determinó que no existen elementos para iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Titular de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León	Concluido		No sancionó

Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

B) RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2016	ASENL-RG-CP2016-AP95-116/2017	07-dic-17	08-feb-18	Concluido

Las recomendaciones a la gestión o control interno tienen por objeto apoyar al ente público a fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

DETALLE DEL TRÁMITE DADO POR EL ENTE FISCALIZADOR A LAS RECOMENDACIONES:

Cuenta Pública	Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)	
			Atendidas por el Ente Público					
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables		
Recomendaciones a la gestión o control interno								
2016	Gestión Financiera	1	1	0	0	0	0	
	Total	1						

ASÍ MISMO, EN FECHA 5 DE MARZO DE 2020, SE INTEGRA COMO ANEXO AL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, EL OFICIO NO. MC.MSV-110/2020, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN DONDE SE EXPRESAN DIVERSAS MANIFESTACIONES Y OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO AL ENTE AUDITADO, DEL CUAL SE TOMA NOTA DE SU CONTENIDO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE RESPECTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES

70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE UN TOTAL DE **DIEZ (10)** OBSERVACIONES DE LAS CUALES **CINCO (5)** SON DE CARÁCTER NORMATIVO, **CUATRO (4)** FINANCIERO Y **UNA (1)** ECONÓMICA, LAS CUALES REPRESENTAN EN SU CONJUNTO UN MONTO NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE **\$ 3,868,738** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO DESCrito EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO **INGRESOS TOTALES** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$ 71,068,349** (SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **5.01%** (CINCO PUNTO CERO UNO POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES DE **TIPO FINANCIERO**. POR

OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO, UN TOTAL DE **\$70,826,170** (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.). ASÍ, RESULTANDO DE UN SALDO POSITIVO DE **\$ 242,179** (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N). ASÍ MISMO, SE APRECIA LA EXISTENCIA DE **UNA (1)** OBSERVACIÓN DE TIPO ECONÓMICO RESPECTO DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN FINANCIERA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 306,240** (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE REPRESENTA EL **0.43%** (CERO PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN ÚNICAMENTE A LAS AFECTACIONES DE **TIPO ECONÓMICO**. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBÍEN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA CONSIDERADO QUE SUBSISTIERON AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO Y NORMATIVO, SEÑALANDO QUE LAS PRIMERAS ÚNICAMENTE SE LIMITAN A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS TANTO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APLICABLES Y LAS SEGUNDAS DETERMINAN LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS QUE CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS). PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA

GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, ADEMÁS QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONSIDERANDO LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), ASIMISMO QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. ASÍ MISMO, A JUICIO DE ÉSTA COMISIÓN DICTAMINADORA, HA CONSIDERADO DETERMINAR QUE SI BIEN, EXISTIERON AFECTACIONES DEL TIPO ECONÓMICAS, RESPECTO DE LA AUDITORÍA REALIZADA EN GESTIÓN FINANCIERA, LAS MISMAS NO ROMPEN LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO COMO DEFICIENTE, TODA VEZ QUE PRESENTAN UNA RAZONABILIDAD CONCRETA EN SUS ESTADOS FINANCIEROS MANIFESTADOS A LO LARGO DEL INFORME DE RESULTADOS, RAZÓN POR EL CUAL NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE EL ENTE PÚBLICO REVISADO SEA ACREDITOR A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL **2017**. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA **2017**, DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN EN EL DICTAMEN OCHO A FAVOR, UNO EN CONTRA Y UNO EN ABSTENCIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS POR EL USO DE LA PALABRA. HONORABLE ASAMBLEA, LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ESTÁ COMPROMETIDA CON LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN, RAZÓN POR LA CUAL SIEMPRE PUGNAMOS POR QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS SEAN REVISADAS Y VIGILADAS PARA QUE CUMPLAN CON TODA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, Y BUENO, ESTE EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, EL EXPEDIENTE 12121, TENEMOS VARIAS OBSERVACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESPRENDE QUE ESTE ENTE OTORGÓ UN ANTICIPO A UN PROVEEDOR POR LA CANTIDAD DE \$ 306,240.00 PESOS MEDIANTE LA PÓLIZA DE EGRESOS 18 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017 POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE DIEZ CONTENEDORES MARÍTIMOS, LOS CUALES ESTABAN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS PRÁCTICAS DE COMBATE URBANO, COMPRA FORMALIZADA MEDIANTE UN CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES A PRECIOS FIJOS CELEBRADO EL 11 DE JULIO DE 2017. NUESTRA BANCADA CONSIDERA RELEVANTE DESTACAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: PRIMERO, NO HAN RECIBIDO LOS BIENES OBJETO DE LA COMPRA, POR LO QUE CONTRAVIENE A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONTRATO ANTERIORMENTE CITADO QUE DISPONE LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR SEIS CONTENEDORES DENTRO DE UN PLAZO DE 21 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RELACIÓN DEL ANTICIPO ESTIPULADO EN LA SIGUIENTE CLAUSULA, EL RESTO DE LOS CONTENEDORES SERÁN ENTREGADOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DEPÓSITO DEL ANTICIPO, HABLAMOS QUE YA SE DIO EL ANTICIPO. AHORA, SEGUNDO, DICHO CONTRATO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. DETERMINADOS UNA DIFERENCIA NO ACLARADA NI JUSTIFICADA POR EL ENTE PÚBLICO QUE ASCIENDE A \$ 3,333,603.00 DERIVADO DE COMPRAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR \$ 69,508,836.00 DE ACUERDO A LOS REPORTES GENERADOS POR DICHA SECRETARÍA CONTRA LOS QUE PRESENTÓ ESTE ENTE PÚBLICO EN EL 2017 EN SU CUENTA PÚBLICA QUE FUERON DE \$66,175,233.00 ENTONCES VEMOS QUE FALTÓ EL DECLARAR ESTOS TRES MILLONES. LO ANTERIOR POR ESTAS OBSERVACIONES QUE HACEMOS COMO BANCADA, VAMOS A VOTAR EN CONTRA Y TAMBIÉN INVITAMOS A USTEDES PARA QUE PUEDAN EJERCER UN VOTO QUE ESTÉ A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, QUE ESTÉ A FAVOR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL AUXILIAR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS, POR LO QUE SE DIO VISTA DEL ESTADO DE RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, EL INFORME DE RESULTADOS QUE ENVÍA EL AUDITOR ESTABLECE UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA QUE SEÑALA QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, SEÑALAMIENTO QUE NO DEBIÓ DE HABERSE CONSIDERADO ECONÓMICO, DADO QUE NO EXISTE UN FALTANTE MONETARIO O DESFALCO DE LA HACIENDA PÚBLICA. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR Y SUGERIMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS SE MANIFIESTEN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EN ESTA CUENTA 12121 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, NO SOLAMENTE HUBO UN FALTANTE, HUBO DOS, FÍJENSE, ESTE DAÑO ECONÓMICO QUE MARCA EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, DICE QUE LA UNIVERSIDAD CONTRATÓ QUE SE LE ENTREGARAN UNOS CONTENEDORES CON UN PROVEEDOR FUERA DE EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y DEMÁS, Y SE LE DIO EL ANTICIPO DE \$300 MIL PESOS, PERO NUNCA LOS ENTREGÓ ¡ESO ES UN FALTANTE! O SEA, LA OBSERVACIÓN NO ES SOLO POR QUE SE LE COMPRÓ A ALGUIEN FUERA DE EL PADRÓN DE PROVEEDORES, SI NO QUE NUNCA PUSO LOS CONTENEDORES, NUNCA SE CONCRETÓ EL PROYECTO QUE SE PAGÓ EN ANTICIPO, AHORA BIEN, A MI LA OBSERVACIÓN QUE MÁS ME LASTIMA REALMENTE, QUE DE UN PRESUPUESTO DE \$71 MILLONES DE PESOS, MÁS DE \$3 MILLONES PUES QUEDARON SIN RESOLVER, ASÍ, FÍJENSE EN EL 2017 LE DEPOSITARON \$69 MILLONES EN TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA Y ELLOS REPORTARON EL EJERCICIO DE \$66 QUEDARON VOLANDO COMO \$3.3 MILLONES DE PESOS, ASÍ NO CUADRÓ, DONDE ESTÁN Y YA BUSCÁNDOLES DICE EN LA OBSERVACIÓN SIETE, LOS INVITO A LEERLA, LA UNIVERSIDAD DICE QUE ESTIMA QUE SE PUDO HABER PAGADO EN IMPUESTOS, SIN ENTREGAR NINGUNA EVIDENCIA COMPROBATORIA Y EL AUDITOR HACE SU CHAMBA, MANDA A LA UNIDAD, TURNA A LA UNIDAD INVESTIGADORA, MARCÓ ESTO COMO UN MONTO NO SOLVENTADO, AUNQUE LO MARCA COMO UNA OBSERVACIÓN FINANCIERA, PERO ASÍ 3.3. MILLONES DE PESOS QUE *BOOM* SIN COMPROBAR, SIN SABER EN QUÉ SE FUE ESE DINERO QUE VIENE DE LA GENTE. POR ESO YO LOS INVITO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE VOTEMOS EN RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA, ES UN MENSAJE NO SOLAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO PARA QUE TENGA MÁS CUIDADO, SI NO PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS, ES DINERO PÚBLICO, ES DINERO QUE SE GANA CON MUCHO ESFUERZO DE LA GENTE ¿CÓMO VAMOS A PERMITIR QUE HAYA UN ENTE PÚBLICO QUE NO PUEDA NI SIQUIERA COMPROBAR COMO SE USÓ? ES NUESTRO DEBER MANDAR ESE MENSAJE DE QUE ESTE CONGRESO NO VA PERMITIR ESTE TIPO DE IRREGULARIDADES QUE ENCIMA EN ESTE CASO SI SUMAN CASI 6% DE IRREGULARIDADES DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA UNIVERSIDAD, POR LO

TANTO, LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LOS INVITA A VOTAR EN CONTRA DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 19 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA, 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 23 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO EXPEDIENTE NÚMERO 12121/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12122/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12122/LXXV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES

I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO SEGÚN DECRETO 126 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010. LA UNIVERSIDAD FORMA PARTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADOPTA EL MODELO EDUCATIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS, CON APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATAL Y FEDERAL. SU OBJETO PRINCIPAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, CON UN ENFOQUE HACIA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO; ASÍ COMO LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN.

II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE HAN SIDO AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SEÑALANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, **PRESENTAN RAZONABLEMENTE**, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.

CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	18	0	0	0	0	18	0	0
Financiera ^B	5	1,741,253	0	0	0	5	1,741,253	0
Económica ^C	7	792,166	2	363,474	0	5	428,692	428,692
Control Interno ^E	4	0	0	0	0	4	0	0
Total	34	2,533,419	2	363,474	0	32	2,169,945	428,692

^A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

^B FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

^C ECONÓMICA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

^E CONTROL INTERNO: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS.

NOTAS:

¹ EL MONTO OBSERVADO NO CONSTITUYE AÚN UNA CUANTIFICACIÓN DE TIPO RESARCITORIO, Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS (REGISTRO CONTABLE, MONTO DE LA OPERACIÓN OBSERVADA, CANTIDADES NO JUSTIFICADAS O COMPROBADAS, TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS).

² LOS MONTOS SOLVENTADOS CORRESPONDEN A OBSERVACIONES VINCULADAS CON ASPECTOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS QUE FUERON SOLVENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO O POR QUIENES FUNGIERON COMO TITULARES DEL MISMO EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN Y DEJARON DE DESEMPEÑAR DICHO CARGO, BIEN SEA POR HABER EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE O DESVIRTUADO LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE DIERON SUSTENTO A LA OBSERVACIÓN.

³ LAS RECUPERACIONES OPERADAS QUE SE REPORTAN, DEVIENEN DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA Y DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA ASEN, Y SE REFIEREN A PROCESOS REALIZADOS POR EL ENTE AUDITADO, CONCLUIDOS Y CONCILIADOS, CUYOS MONTOS HAN SIDO REINTEGRADOS A SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS.

⁴ SE CONSIDERAN COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.

⁵ SE CONSIDERAN COMO PROBABLES RECUPERACIONES, AQUELLOS MONTOS OBSERVADOS EN RELACIÓN A LOS CUALES EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO DEL ENTE O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS, O BIEN, LA SOLVENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO OBSERVADO, DERIVADO DEL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE INSTRUYA ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, O DERIVADO DE LAS GESTIONES DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN AÑADIDURA A LO ANTERIOR, SE ILUSTRA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS COMO NO SOLVENTADAS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN, **SEÑALANDO LAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN CON MOTIVO DE LAS MISMAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUADRO: RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES (PESOS) (PAG.8 Y 9)

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
4	Normativa	0	VAI, RG
20	Normativa	0	VAI, RG
21	Normativa	0	VAI, RG
10	Normativa	0	VAI, RG
17	Normativa	0	VAI, RG
12	Normativa	0	VAI, RG
24	Normativa	0	VAI, RG
11	Normativa	0	VAI, RG
3	Normativa	0	VAI, RG
1	Normativa	0	VAI, RG
2	Normativa	0	VAI, RG
15	Normativa	0	VAI, RG
27	Normativa	0	RG, VAI
29	Normativa	0	RG, VAI
30	Normativa	0	RG, VAI
28	Normativa	0	RG, VAI
5	Normativa	0	VAI, RG
32	Normativa	0	RG
6	Financiera	1,465,606	VAI, RG
9	Financiera	55,237	VAI, RG
13	Financiera	38,148	VAI, RG
14	Financiera	113,445	RG

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
16	Financiera	68,817	VAI, RG
23	Económica	242,784	VAI
31	Económica	167,823	VAI
8	Económica	9,165	VAI
26	Económica	0	RG
7	Económica	8,920	VAI
22	Control Interno	0	RG
25	Control Interno	0	RG
18	Control Interno	0	RG
19	Control Interno	0	RG
Total		2,169,945	

ACCIONES

PEFCF.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL
VAI.- VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA IDP.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES
IASF.- INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECOMENDACIONES

RG.- RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO
RD.- RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO

IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 9)

NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	32				25	28		53	2,169,945
Total	32				25	28		53	2,169,945
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	2,056,500	1,741,253	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍO DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME

DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.

- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE OFICIOS ASENL-OPR-AEGE-AP92-AF165/2018-TE Y ASENL-OPR-AEGEAP92-AF045/2018-EX, A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL ENTE PÚBLICO COMO PARTE DE SU ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA, Y A QUIEN FUNGIÓ COMO TITULAR DEL ENTE PÚBLICO EN EL PERÍODO OBJETO DE LA REVISIÓN (EXTITULAR), RESPECTIVAMENTE, OTORGÁNDOLES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.

SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDARON SUBSISTENTES UN TOTAL DE **TREINTA Y DOS (32)** OBSERVACIONES, RELATIVAS AL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, RESULTANDO **DIECIOCHO (18)** DE CARÁCTER NORMATIVO, **CINCO (5)** FINANCIERO, **CINCO (5)** ECONÓMICA, ASÍ COMO **CUATRO (4)** DE CONTROL INTERNO.

VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.
NO HUBO.

VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.
NO HUBO.

VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y LA REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. ASENL-AEGE-AP92-673/2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO NOS INFORMA EN SU OFICIO NO. CTG-DCASC-507/2018 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA

CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2012	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	1*
	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	4*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	5*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	10
2013	Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	1*
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	4*

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)	1*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	2*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	8
2014	Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	2
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	6*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	4*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	12
2015	Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	2*
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	7*
	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)	1
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	2*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	12
2016	Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	6
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	21
	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	1
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	8
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	36

* ACCIONES O RECOMENDACIONES COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2016, PRESENTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE, EN EL CITADO INFORME, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES							
Cuenta Pública	Número de Pliego	Tipo de Auditoría del cual deriva	Total de Observaciones	Fecha de Notificación	Monto de los Posibles daños o perjuicios	Estado en la ASENL	Comentarios
2014	ASENL-PPR-CP2014-GF-AP92-022/2015	Gestión Financiera	2	05-nov-15	\$73,655	En trámite	Pendiente dictamen técnico de Auditoría
Total de Observaciones			2				
2016	ASENL-PPR-CP2016-GF-AP92-028/2017	Gestión Financiera	6	07-dic-17	\$627,716	En trámite	Pendiente dictamen técnico de Auditoría
Total de Observaciones			6				

Montos expresados en pesos

A través de estos instrumentos se le comunican al ente fiscalizado, aquellas observaciones que contienen irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños o perjuicios a la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen datos de identificación y localización de los presuntos responsables, para en su caso, dar inicio al procedimiento para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria

B) PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	21	ASENL-PFRA-CP2016-AP92-111/2017	Universidad Politécnica de Apodaca	UPA-R-015/2018	18-may-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DCASC-087/2018	1-mar-18

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2016	Universidad Politécnica de Apodaca	Mediante acuerdos de fecha 02 de mayo 2018 refiere que ha prescrito el ejercicio de las facultades para imponer sanciones respecto de las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 19 y 20, indicando que continúan en proceso de investigación las observaciones 8, 11, 12, 13, 18 y 21 por estar señaladas en el Pliego Presuntivo de Responsabilidad.	En trámite Obs 8, 11, 12, 13, 18 y 21		No sancionó
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contraloría y Transparencia Gubernamental informó que no se desprende que el titular de la Universidad Politécnica de Apodaca haya incurrido en responsabilidad dentro de los hechos motivo de las observaciones, por lo que determinó que no existen elementos para iniciar un procedimiento administrativo en su contra	Concluido		No sancionó

Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

C) PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC)

Cuenta Pública	Datos de la Promoción				Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	
2015	1	ASENL-PIICC-CP2015-AP92-019/2016	Contraloría y Transparencia Gubernamental	CTG-DJ-704/2018	14-sep-18

Cuenta Pública	Informe de la Autoridad	Procedimiento de Intervención de Instancia de Control Competente Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
		Estado	Servidores Públicos sancionados (cargo en el período de la irregularidad)	Sanciones impuestas
2015	La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en fecha 30 de octubre de 2017, dictó resolución en el Procedimiento Sancionatorio a Proveedor, con número de expediente PSAP 004/2017 y determinó que el proveedor, Comercializadora Mirof, S.A. de C.V. incurrió en una falta grave tipificada en la fracción I del artículo 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León	Concluido	Proveedor, Comercializadora Mirof, S.A. de C.V.	Inhabilitación por 5 años como proveedor de Gobierno del Estado Multas de 500 veces el salario mínimo general diario vigente de la zona económica
				del municipio de Monterrey

Esta acción tiene por objeto promover la intervención de los Órganos de Control ajenos al ente público fiscalizado, a efecto de que ejerzan sus facultades de investigación y sancionatorias, en relación con las irregularidades que se le informan, consistentes en una acción u omisión de servidores públicos, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, para que en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.

D) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL						
Cuenta Pública	Oficio de Promoción	Total de Obs.	Instancia Ante la que se Promueve	Fecha de Notificación de Promoción	Motivo de la Promoción	Estado en la ASENL
2016	ASENL-PEFCF-CP2016-006/2017	1	Servicio de Administración Tributaria (Administración Local de Auditoría Fiscal de Monterrey, N.L.)	08-dic-17	Incumplimiento de los proveedores del Ente Público a sus obligaciones fiscales	Concluido ¹

La finalidad de esta promoción, es la de poner en conocimiento de la autoridad tributaria competente, aquellas irregularidades atinentes a incumplimientos de obligaciones fiscales por parte del ente público o terceros con los que haya contratado, a efecto de que dicha autoridad, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones de comprobación que a su juicio procedan.

¹ EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

E) RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2016	ASENL-RG-CP2016-AP92-114/2017	07-dic-17	08-ene-18	Concluido

Las recomendaciones a la gestión o control interno tienen por objeto apoyar al ente público a fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

DETALLE DEL TRÁMITE DADO POR EL ENTE FISCALIZADO A LAS RECOMENDACIONES:

Cuenta Pública	Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)	
			Atendidas por el Ente Público					
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables		
Recomendaciones a la gestión o control interno								
2016	Gestión Financiera	8	8	0	0	0	0	
	Total	8						

ASÍ MISMO, EN FECHA 5 DE MARZO DE 2020, SE INTEGRA COMO ANEXO AL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, EL OFICIO NO. MC.MSV-111/2020, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN DONDE SE EXPRESAN DIVERSAS MANIFESTACIONES Y OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO AL ENTE AUDITADO, DEL CUAL SE TOMA NOTA DE SU CONTENIDO.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE UN TOTAL DE **TREINTA Y DOS (32)** OBSERVACIONES, RELATIVAS AL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, RESULTANDO **DIECIOCHO (18)** DE CARÁCTER NORMATIVO, **CINCO (5)** FINANCIERO, **CINCO (5)** ECONÓMICA, ASÍ COMO **CUATRO (4)** DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES REPRESENTAN EN SU CONJUNTO UN MONTO NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE **\$2,169,945** (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO DESCRITO EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN,

CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO **INGRESOS TOTALES** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$16,249,146** (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **10.72%** (DIEZ PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN ÚNICAMENTE A LAS AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO. POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO, UN TOTAL DE **\$21,004,408** (VEINTIÚN MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). ASÍ MISMO, SE APRECIA LA EXISTENCIA DE CINCO **(5)** OBSERVACIONES DE TIPO ECONÓMICO EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$428,692** (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR REPRESENTA EL **2.64%** (DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN ÚNICAMENTE A LAS AFECTACIONES DE TIPO ECONÓMICO. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, ADEMÁS QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONSIDERANDO LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), ASIMISMO QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EXISTIERON AFECTACIONES DEL TIPO FINANCIERO, NORMATIVO Y CONTROL INTERNO, RESPECTO DE LA AUDITORIA EN GESTIÓN FINANCIERA, SEÑALANDO QUE LAS PRIMERAS ÚNICAMENTE SE LIMITAN A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS TANTO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APLICABLES, SIEMPRE QUE NO CAUSEN DAÑOS PATRIMONIALES; LAS SEGUNDAS, AQUELLAS QUE CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS); Y POR ÚLTIMO LAS DE CONTROL INTERNO, SE OBSERVAN DE AQUELLOS ACTOS U OMISIONES QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS. QUE, A JUICIO DE ÉSTA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE HA CONSIDERADO DETERMINAR QUE SI BIEN, EXISTIERON AFECTACIONES DEL TIPO ECONÓMICAS, LAS MISMAS NO ROMPEN LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO COMO DEFICIENTE, TODA VEZ QUE PRESENTAN UNA RAZONABILIDAD CONCRETA EN SUS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS A LO LARGO DEL INFORME DE RESULTADOS, RAZÓN POR LA CUAL NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE EL ORGANISMO REVISADO SEA ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO.

ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE** DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, CON RESPECTO A ESTE DICTAMEN SOBRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, SE DESPRENDEN VARIAS OBSERVACIONES, EL ENTE PÚBLICO MANTIENE UNA CUENTA POR COBRAR POR \$1,465,606.00 A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONCEPTO DE MINISTRACIONES PENDIENTES DE RECIBIR PARA EL PROYECTO DE FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR DEL 2012, OBSERVANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 NO SE HA RECUPERADO, TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS Y EN SU CASO NO HA REALIZADO GESTIONES PARA SU CANCELACIÓN. AL REVISAR EVENTOS POSTERIORES AL 31 DE MARZO DEL 2018, CONTINÚA SIN SER RECUPERADO, ADEMÁS NUESTRA BANCADA AL ANALIZAR ESTE EXPEDIENTE CONSIDERAMOS RELEVANTE DESTACAR LO SIGUIENTE: EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ EL PAGO QUINCENAL A DOS EMPLEADOS DEL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$242,784.00 PESOS, OBSERVANDO QUE NO SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICADA Y COMPROBATORIA QUE DEMUESTRE LA AUTORIZACIÓN Y PROCEDENCIA DE LOS PAGOS EFECTUADOS, SE OBSERVÓ DAÑO AL PATRIMONIO AL ENTE PÚBLICO DADO A QUE SE EFECTUÓ EROGACIONES POR INTERESES POR UN TOTAL DE \$167,823.00 DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL PAGO DE APORTACIONES PATRONALES, INCUMPLIENDO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 27 Y 59 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O SEA EL ISSSTELEON; INCLUSIVE EL ENTE PÚBLICO ADMITE EL ERROR Y SU ÚNICA ARGUMENTACIÓN ES QUE EN LA ACTUALIDAD YA NO SE OTORGARÁN DICHOS

MONTOS, ES DECIR QUE YA NO LO HARÁN EN EL FUTURO ¿EN VERDAD VAMOS A PERMITIR ESTE TIPO DE JUSTIFICACIONES? ES POR ESO QUE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO LES INVITA A VOTAR EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, BUSQUEMOS SIEMPRE REPRESENTAR DE UNA MANERA TRANSPARENTE AL CIUDADANO, DE UNA MANERA JUSTA EN DONDE PODAMOS SIEMPRE DEFENDER LA INTEGRIDAD Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA, A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA FELICITAMOS EN ESTE DÍA TAN ESPECIAL A LA DIPUTADA ESPERANZA RODRÍGUEZ, POR SER SU CUMPLEAÑOS LE DESEAMOS LO MEJOR, LO MÁS BONITO Y SOBRE TODO LARGA VIDA. FELICIDADES ESPERANCITA. UN APLAUSO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, EN VIRTUD DE QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 PRESENTA RAZONABLEMENTE SUS ESTADOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR LO MANIFESTAMOS EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL CUAL CONCLUYE QUE DE LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, QUE SE SEÑALAN, ESTAS SOLO REPRESENTAN UN PORCENTAJE MÍNIMO DE AFECTACIÓN RESPECTO A SUS INGRESOS Y CORRESPONDE EN SU MAYORÍA A MULTAS POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS POR LO QUE NO SE CONSIDERA UN FALTANTE MONETARIO O DE PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA. BAJO ESTE TENOR INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE EMITAN SU VOTO FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. CONCUERDO CON MI COMPAÑERA LA DIPUTADA ESPERANZA RODRÍGUEZ, A LA QUE TAMBIÉN LE DESEAMOS UN FELIZ CUMPLEAÑOS, EN QUE LA MAYORÍA DE LAS OBSERVACIONES DE ESTA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA SON CLASIFICADAS COMO FINANCIERAS Y ESTOS MÁS DE DOS MILLONES DE PESOS DE LOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS QUE RECIBE DE PRESUPUESTO DE IRREGULARIDADES QUE REPRESENTA MÁS DEL 15% DE IRREGULARIDADES QUE MARCA AQUÍ EL AUDITOR DE MONTOS NO SOLVENTADOS EN SU MAYORÍA EFECTIVAMENTE SON POR EL PAGO DE INTERESES DE PAGOS NO EFECTUADOS EN TIEMPO; ES DECIR MILES DE PESOS DEL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS PAGADOS POR QUE AL ENTE SE LE PASARON LAS FECHAS Y LOS GASTÓ EN INTERESES ¿QUÉ TAL? ASÍ COMO NO PASA NADA, NO ES UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA, ES FINANCIERA, PUES SI, PERO ESOS DOS MILLONES DE PESOS DEBIERON DE HABERSE IDO A LA EDUCACIÓN Y NO A PAGAR MULTAS POR NO CUBRIR SUS COMPROMISOS A TIEMPO, ADEMÁS HAY OTRA OBSERVACIÓN QUE A MI REALMENTE ME INDIGNA Y LOS INVITO Y LAS INVITO A REVISARLA, ES LA OBSERVACIÓN VEINTITRÉS, EN LA QUE VEINTICUATRO EMPLEADOS COBRARON COMPENSACIONES ADICIONALES SIN DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ¡CLÁSICA! CLÁSICA DEL SERVICIO PÚBLICO ¿NO? ESOS BONOS SIN EXPLICACIÓN PARA COMPENSAR A VEINTICUATRO EMPLEADOS POR UNA CANTIDAD DE CASI UN CUARTO DE MILLÓN DE PESOS, LA VERDAD COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ESTAS IRREGULARIDADES NO DEBEN DE OCURRIR EN ESTA UNIVERSIDAD Y NO DEBEN DE OCURRIR EN NINGÚN ENTE PÚBLICO. NUESTRO RECHAZO ES UN LLAMADO PARA ENDEREZAR LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA QUE SE GASTE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ CADA PESO QUE PROVIENE DEL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO LOS INVITA A VOTAR EN CONTRA DEL CONTENIDO Y SENTIDO DE ESTE DICTAMEN QUE BUSCA APROBAR ESTAS IRREGULARIDADES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 20 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12122/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

DURANTE LA VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS EN LA PLATAFORMA DIGITAL LA C. **DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, EXPRESÓ: “MI VOTO ES EN CONTRA Y SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA DIPUTADA SECRETARIA Y A TODA LA MESA ADMINISTRATIVA, A LA PRESIDENCIA TAMBIÉN, QUE POR FAVOR ESTÉN ATENTOS CUANDO SOLICITEMOS EN PLATAFORMAS DIGITALES EL USO DE LA VOZ, YA QUE YO ME MANIFESTÉ PARA SOLICITAR EL USO DE LA VOZ Y NO ME FUE CONCEDIDO. ENTONCES AHORITA NADA MÁS SOLICITO AMABLEMENTE QUE PONGAN POR FAVOR MAYOR ATENCIÓN PARA QUE NOS CONCEDAN TAMBIÉN EL USO DE LA VOZ. ES CUANTO”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA. LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN, PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO, LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES Y LA EMISIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD CONFORME A LA LEY DE AGUAS NACIONALES. LAS INUNDACIONES SON EL PELIGRO NATURAL MÁS FRECUENTE Y PERJUDICIAL DEL MUNDO. ENTRE 1994 Y 2013, EQUIVALLERON AL 43% DE TODOS LOS FENÓMENOS NATURALES REGISTRADOS. LAS PÉRDIDAS TOTALES OCASIONADAS POR INUNDACIONES SON MILLONARIAS. UNA GESTIÓN EFICAZ DEL RIESGO DE INUNDACIONES ES CLAVE PARA PROTEGER A LAS PERSONAS Y SUS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LIMITAR LAS PÉRDIDAS FUTURAS. POR ELLO SE REQUIERE REALIZAR EVALUACIONES EXHAUSTIVAS DE RIESGOS Y ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS POSIBLES, PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN. EN NUEVO LEÓN, EL DESBORDAMIENTO DE LOS RÍOS PESQUERÍA Y DEL ARROYO EL TOPO CHICO ES RECURRENTE SE PRESENTA CASI AÑO CON AÑO, ASÍ COMO DE OTROS ARROYOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, GENERA DAÑOS A LA POBLACIÓN TODA VEZ QUE EL AGUA ENTRA A LAS CASAS OCASIONANDO DESTROZOS AL INTERIOR DE SUS VIVIENDAS, EN AUTOMÓVILES Y QUE DECIR DEL DAÑO A LAS CARPETAS ASFÁLTICAS, LO PEOR DE TODO ES QUE LAS FAMILIAS ESTÁN EN RIESGO. COMO EJEMPLO EN JULIO PASADO CON LA

LLEGADA DE LA TORMENTA TROPICAL HANNA, LA CORRIENTE DEL RÍO PESQUERÍA, ARRASTRÓ A UNA MUJER EMBARAZADA, QUE AFORTUNADAMENTE PUDO SER RESCATADA; SIN EMBARGO, EN EL ARROYO EL TOPO CHICO UN NIÑO Y ADULTO MAYOR NO TUvIERON LA MISMA SUERTE. EN ESTE SENTIDO ES QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA E INDISPENSABLE PROTEGER A LAS PERSONAS DE LAS CORRIENTES DE AGUA, DESLAVES E INUNDACIONES OCASIONADAS POR LOS DESBORDAMIENTOS. POR LO ANTERIOR, Y **CONSIDERANDO PRIMERO.** - QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, O EN CONCERTACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR Y OPERAR, SEGÚN SEA EL CASO, LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE AVENIDAS Y PROTECCIÓN DE ZONAS INUNDABLES, ASÍ COMO CAMINOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE HAGAN POSIBLE EL MAYOR APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS Y LA PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN, INDUSTRIALES Y, EN GENERAL, A LAS VIDAS DE LAS PERSONAS Y DE SUS BIENES. **SEGUNDO.** - ARTÍCULOS 127 Y 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES ESTABLECEN COMO OBLIGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE CONTROL DE AVENIDAS Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR INUNDACIONES, PROMOVIENDO LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ESTRUCTURALES, INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS QUE AL EFECTO SE REQUIERAN. DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN HIDRÁULICA SE LE OBLIGA A FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA USOS MÚLTIPLES, EN LOS CUALES SE CONSIDERE EL CONTROL DE AVENIDAS Y LA PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER UN SISTEMA DE PRONÓSTICO Y ALERTA CONTRA INUNDACIONES Y ORGANIZAR LA FORMULACIÓN DE PLANES REGIONALES DE OPERACIÓN PARA AMINORAR LOS DAÑOS POR INUNDACIÓN E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA. POR LO EXPUESTO PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS

EXPUESTOS, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A FIN DE QUE: **PRIMERO:** REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IDENTIFICAR EN LOS RÍOS Y ARROYOS DE NUEVO LEÓN, LOS PUNTOS ESPECÍFICOS EN DONDE RECURRENTEMENTE SE DESBORDAN LOS RÍOS Y COLOQUE SEÑALAMIENTOS, ESTACAS O MOJONERAS QUE PREVENGAN A LA POBLACIÓN DEL RIESGOS OCASIONADOS POR DICHOS DESBORDAMIENTOS. **SEGUNDO:** QUE, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN HIDRÁULICA, INCLUYA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA USOS MÚLTIPLES EN NUEVO LEÓN, EN LOS CUALES SE CONSIDERE EL CONTROL DE AVENIDAS Y LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES, ASÍ COMO REVISAR EL SISTEMA DE PRONÓSTICOS Y ALERTA CONTRA INUNDACIONES QUE PERMITA PROTEGER A LOS CENTROS DE POBLACIÓN, INDUSTRIALES, SOBRE TODO PARA SALVAR LA VIDA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES. ES CUANTO PRESIDENTA Y SOLICITO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE PONGA A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. YO QUIERO APOYAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA KARINA BARRÓN, EN SENTIDO DE QUE ES MUY IMPORTANTE EL CARÁCTER PREVENTIVO DE LOS EFECTOS DEL AGUA, LO QUE PODAMOS HACER, LO QUE TENGAMOS CLARO RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DEL AGUA ES MUY IMPORTANTE, ME PARECE QUE CONAGUA DEBE DE RECIBIR ESTE EXHORTO Y PREVER TODO LO QUE PUDIERA AFECTAR, ESTAR PRESENTE, TENER MUY DE CERCA EL CAUCE DE LOS RÍOS Y ARROYOS PARA NO CAUSAR EFECTOS CATASTRÓFICOS, SIEMPRE LO HE DICHO, TENEMOS QUE INCLUIR SIEMPRE EN NUESTRO TRABAJO AMBIENTAL, TODO LO QUE TIENE QUE VER CON MANTENIMIENTO DE CUENCAS, DE CUERPOS DE AGUA, NO PODEMOS SOLAMENTE HACER MÁS PRESAS Y PRESAS O HACER OTRAS OBRAS Y NO TENER PRESENTE EL MANTENIMIENTO, POR QUE LUEGO ESO SE ESCAPA, LAS FÁBRICAS DE AGUA SON NATURALES Y DE AHÍ DEPENDEMOS, AHORITA ESTÁN MUY BIEN LAS PRESAS, TIENEN BUEN ABASTECIMIENTO, PERO

SE TIENEN QUE CUIDAR, SE TIENE QUE INVERTIR DINERO TAMBIÉN EN PROTEGER ESA MANERA DE LLENARSE LAS CUENCAS Y SI TAMBIÉN ESTAMOS HABLANDO DE CUIDAR EL CAUSE DE LA MISMA AGUA, ESTOY A FAVOR. O PEDIRÍA, OJALÁ QUE DIPUTADA TENGA A BIEN ACEPTAR QUE TAMBIÉN AL EJECUTIVO DEL ESTADO SE LE ENVÍE ESTE EXHORTO POR QUE TAMBIÉN SE DEBE DE ACTUALIZAR EL ATLAS DE RIESGO Y ESTO NO LO HACE CONAGUA, SI NO EL EJECUTIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES ALEJANDRA LARA MAIZ: “DIPUTADA KARINA, LE PREGUNTAMOS SI ¿ESTÁ DE ACUERDO CON LO QUE ACABA DE COMENTAR EL DIPUTADO LUIS ARMANDO?, LE PEDIMOS DIPUTADO SI NOS PUEDE HACER LLEGAR POR ESCRITO LA SOLICITUD”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS TENGO UNA DUDA, A MI COMPAÑERA KARINA, SI USTED ME HICIERA FAVOR DE CONSULTAR CON ELLA. MENCIONA LA CUENCA RÍO BRAVO, PERO HASTA DONDE RECUERDO NUEVO LEÓN ESTABA EN LA CUENCA RÍO SAN JUAN ¿O ES UNA SUB-CUENCA Y POR ESO LE DICE CUENCA RÍO BRAVO? Y ESTOY A FAVOR”.

C. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES: “GRACIAS DIPUTADA. SI, ES DE LA CUENCA DE RÍO BRAVO, TAMBIÉN. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO DE LA MISMA MANERA A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A FIN DE PRESENTAR UN **POSICIONAMIENTO**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS; A UNOS CUANTOS DÍAS QUE ARRANQUE EL PROCESO ELECTORAL EN NUEVO LEÓN 2020-2021, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO EL DÍA DE AYER APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS ELECCIONES PARA DIPUTACIONES LOCALES Y PARA LOS AYUNTAMIENTOS. EN DICHO DOCUMENTO SE ESTABLECEN NUEVAS REGLAS, QUE SE EMPLEARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, EN EL CUAL SE TOMAN EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LOS COMICIOS ANTERIORES. PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS ESTAS NUEVAS REGLAS IMPLICAN UNA DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN TRES BLOQUES, BAJO EL CRITERIO ADOPTADO EN TÉRMINOS DE LA CANTIDAD DE POBLACIÓN QUE TIENE EL MUNICIPIO: LOS NUEVE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, EN EL PRIMER BLOQUE, LOS 17 MEDIANOS EN EL SEGUNDO Y

LOS 25 MÁS PEQUEÑOS EN EL TERCERO, Y EN CADA BLOQUE SERÍA ORDENADO EN TRES PARTES, SEGÚN LOS RESULTADOS PREVIOS DE CADA PARTIDO, ES DECIR LOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPETITIVIDAD ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 2018. EN LO QUE RESPECTA A LAS DIPUTACIONES LOCALES, LAS NUEVAS REGLAS SOSTIENEN QUE TAMBIÉN SE DISTRIBUIRÁN LAS 26 CANDIDATURAS DE CADA PARTIDO POLÍTICO, TOMANDO EN CUENTA SU COMPETITIVIDAD POR DISTRITO LOCAL, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS PONDERADOS DE LAS ÚLTIMAS 3 ELECCIONES, SÍ HAY MÁS DIPUTACIONES DE UN GÉNERO, LAS PRIMERAS POSICIONES PLURINOMINALES SERÁN OTORGADAS AL GÉNERO MENOS FAVORECIDO, HASTA LOGRAR EL EQUILIBRIO, Y LAS SUBSIGUIENTES SERÁN OTORGADAS DE MANERA ALTERNADA, MANTENIENDO LA DISPARIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR MI CONDUCTO Y A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PARIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y HACEMOS EL RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZARLA, SIN EMBARGO ÉSTAS NUEVAS REGLAS APROBADAS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL CONSIDERAMOS QUE SON IMPRECISAS, IMPARCIALES E INOPERANTES AL APLICARSE EN LOS PRÓXIMOS COMICIOS DEL 2021, EN SU OPORTUNIDAD SE SOLICITÓ ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SE DIFIERA PARA MAYOR ANÁLISIS, PUES LEJOS DE ABONAR A LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL COMO LEGALIDAD Y CERTEZA SE MUESTRA TODO LO CONTRARIO. AHORA BIEN, LA COMISIÓN COMO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA UNOS COMICIOS LIMPIOS Y SIN DUDA EN SUS RESULTADOS, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ESTAS NUEVAS MEDIDAS RESTRINGEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUES NO COADYUVAN A FORTALECER LA PREPARACIÓN DE CANDIDATURAS DE CADA PARTIDO, SINO TODO LO CONTRARIO HACE QUE ALGUNOS PERFILES OBLIGUEN A CONSIDERAR CANDIDATURAS AÚN Y QUE NO ESTÉN LISTAS, PROVOCANDO QUE OTROS

CANDIDATOS BUSQUEN LA CANDIDATURA POR OTRO PARTIDO. CONSIDERAMOS QUE ESTOS NUEVOS LINEAMIENTOS INDICAN QUE TIENEN LA INTENCIÓN DE AYUDAR A LOS PARTIDOS PEQUEÑOS, SIN TRADICIÓN EN NUESTRO ESTADO, YA QUE NO CUENTAN CON EL HISTORIAL DE COMPETITIVIDAD, DEJANDO UN AMPLIO MARGEN DE DONDE PONER A CANDIDATAS Y CANDIDATOS, Y APROVECHANDO LA CIRCUNSTANCIAS EN DONDE LOS PARTIDOS TRADICIONALES ESTÁN OBLIGADOS A PONER A CIERTO PERFIL, GENERA QUE LOS POSIBLES CANDIDATOS, MOLESTOS PORQUE NO FUERON POSTULADOS POR PARIDAD DE GÉNERO, SEAN POSTULADOS POR OTROS PARTIDOS, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA ESTABLECER BLOQUES DE 4 LOS CUALES SE HARÁN EN DOS GRUPOS DE ACUERDO A LA POBLACIÓN Y DOS SUBGRUPOS DE ACUERDO A LA COMPETITIVIDAD ELECTORAL. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE DEBE DE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO A LAS MUJERES Y SE DEBE DE ADOPTAR UNA PERSPECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SIN EMBARGO, EN ESTAS NUEVAS REGLAS ASÍ ESTABLECIDAS, NO SERÁN OPERANTES PARA ESTE PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL 2020-2021. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA EN FUNCIONES. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, YO LAMENTO CUATRO COSAS DEL POSICIONAMIENTO QUE RESPETO DE MI COMPAÑERA, LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, PERO REALMENTE LAMENTO CUATRO COSAS: 1. LAMENTO PROFUNDAMENTE QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO RECONOZCA LA DEUDA HISTÓRICA QUE TIENE CON LAS MUJERES, POR DÉCADAS LAS MUJERES HAN SIDO ENVIADAS PRIMERO A DISTRITOS PERDEDORES, Y LUEGO A MUNICIPIOS A PERDER, Y ESTAS REGLAS DE PARIDAD QUE ESTÁ LANZANDO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, GARANTIZA LA PARIDAD VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL; ES DECIR, GARANTIZA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA OPORTUNIDAD DE COMPETIR EN CONDICIONES QUE LE PERMITAN TENER REALMENTE ACCESO AL PODER. LA SEGUNDA COSA QUE LAMENTO, ES QUE COMO LO HA HECHO ACCIÓN NACIONAL EN EL

CONGRESO, AHORA BUSQUEN DILATAR LA PARIDAD EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, RECORDEMOS QUE ESTAS REGLAS QUE ESTÁ LANZANDO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL HAN SIDO POR QUE MOVIMIENTO CIUDADANO HIZO UN JUICIO ELECTORAL, POR QUE ESTE CONGRESO ESTÁ EN OMISIÓN LEGISLATIVA, NO QUISO LEGISLAR EN MATERIA DE PARIDAD Y COMO EL CONGRESO ESTÁ DILATANDO SU TRABAJO, NO QUISO APROBAR LAS REFORMAS PARA QUE APLICARAN EN EL PROCESO ELECTORAL, INCLUSIVE PUSIERON AHÍ UNOS CANDADITOS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA QUE APLICARAN HASTA EL 2024, FUE QUE EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DETERMINÓ, NOS URGIÓ A NOSOTROS DE QUE LEGISLÁRAMOS Y LE DIJO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL *Y SI EL CONGRESO SIGUE EN OMISIÓN LEGISLATIVA, TU COMO QUIERA SACA UNOS LINEAMIENTOS Y GARANTIZA LA PARIDAD QUE ES UN DERECHO, ES UN PRINCIPIO, ES UN PROCESO VIGENTE EN MÉXICO.* NOS ESTÁN HACIENDO LA CHAMBA Y ALGO QUE DEBERÍAMOS DE APLAUDIR, DEBERÍA DE SER UN POSICIONAMIENTO PARA CELEBRAR QUE NOS HAYAN CORREGIDO LA PLANA QUE LAS MUJERES VAN A TENER OPORTUNIDADES PARITARIAS DE COMPETENCIA EN ESTE PROCESO ELECTORAL, ENCIMA DE ESO NOS PRONUNCIAMOS EN CONTRA Y EL PAN DICE *HAY QUE DILATARLO*, ASÍ COMO LO HIZO EN EL CONGRESO. TRES, LAMENTO QUE EN EL POSICIONAMIENTO DIGAN QUYE NO HAY MUJERES LISTAS, PERFILES Y QUE AFECTA A LOS PARTIDOS TRADICIONALES, QUE LAMENTABLE PARA LAS MUJERES DE ACCIÓN NACIONAL, POR QUE CLARO QUE HAY PERFILES, HAY MUJERES LISTAS, CLARO QUE HAY PERFILES QUE PUEDEN COMPETIR POR EL PARTIDO, ES UNA DEUDA HISTÓRICA, Y SIEMPRE SE LES HA CEDIDO ESOS ESPACIOS Y DE REPENTE MANDAN A LAS MUJERES A PERDER. Y CUARTO, DICEN QUE NO ES OPERANTE ESTAS REGLAS, ¡CLARO!, NO ES OPERANTE POR QUE VA TENER QUE OBLIGAR AL PAN A MANDAR A UNA MUJER A MONTERREY, A SAN NICOLÁS O A SANTA CATARINA, COMO COMPETIDORA Y SEGURAMENTE YA HABÍA POR AHÍ A CANDIDATOS HOMBRES, YA PALABREADOS, YA ACORDADOS PARA LA ELECCIÓN, LAMENTO PROFUNDAMENTE QUE TENGA QUE SER SU CAMBIO DE JUEGO ACCIÓN NACIONAL, PARA DARLE Y ABRIRLE LA VENTANA, LA PUERTA A UNA MUJER CAPAZ PARA QUE COMPITA EN ALGUNO DE ESOS MUNICIPIOS, PERO ESA ES LA

DISCUSIÓN ESCOGER EL MEJOR PERFIL Y NO BUSCAR SEGUIRLE DANDO LA VUELTA Y DOSIFICANDO LA PARIDAD, ESO ES LO QUE YA NO VA, POR ESO ME MANIFIESTO EN CONTRA DEL POSICIONAMIENTO Y LO TRATO DE HACER DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA POSIBLE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ESTOY COMPLETAMENTE A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERA CLAUDIA CABALLERO, VI UNA NOTA PERIODÍSTICA HOY EN LA MAÑANA Y DECÍA *IMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL*, Y CLARO ES UNA IMPOSICIÓN Y SOBRE TODO IDEOLÓGICA, CLARAMENTE SE LOS HE COMENTADO, ESTA AGENDA DE GÉNERO NO NOS BENEFICIA NADA A NADIE, A NINGÚN PARTIDO, NI A NINGUNA PERSONA, ES LAMENTABLE QUE POR EL HECHO DE TENER UN SEXO NOS VAYAN A COLOCAR UNA IMPOSICIÓN IDEOLÓGICA EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. COMENTABA LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ, QUE FUE UN JUICIO DE MC, CLARO DE UN PARTIDO PROGRESISTA QUE EN ESTE MOMENTO NOS ESTÁ CREANDO UN CONFLICTO A TODOS LOS PARTIDOS POR QUERER TENER UNA IMPOSICIÓN IDEOLÓGICA DE GÉNERO, QUE ESO ES LO QUE NOS ESTÁ AFECTANDO Y QUE NO NOS AYUDA EN NADA, YA LO HEMOS VISTO Y LO SEGUIRÉ DICIENDO, LAS LEYES DE GÉNERO NO SIRVEN, NO NOS HAN DADO NI UN RESULTADO EN TODOS LOS ASPECTOS, EN LA PARIDAD NO DAN RESULTADO, EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER NO DAN RESULTADO, HAY TODAVÍA MÁS VIOLENCIA ¿HASTA DÓNDE QUEREMOS LLEGAR CON ESTE TIPO DE LEYES DE GÉNERO QUE NO RESULTEN? AHORA, DICE LA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ, QUE ES PARA COLOCAR A LA MEJOR PERSONA ¿CÓMO VAMOS A COLOCAR A UNA MEJOR PERSONA O CÓMO VAMOS A COLOCAR A UN BUEN CANDIDATO, CUANDO NOS IMPONEN COLOCARLO POR SU SEXO O POR SU GÉNERO? ENTONCES ESTAMOS LLEGANDO A LA ABERRACIÓN DE LAS LEYES, SI QUEREMOS TENER BUENAS LEYES Y QUEREMOS TENER UNA BUENA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL 2021, SI ES QUE QUEREMOS TRABAJAR CORRECTAMENTE, TENEMOS QUE HACER A UN LADO TODAS LAS LEYES DE GÉNERO QUE ESTÁN ESTORBANDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA, ANTES DE HACER USO DE LA VOZ Y DE PEDIR SU VENIA, ME NOTIFICAN QUE NO HAY TRANSMISIÓN EN VIVO POR PARTE DE LA PÁGINA DEL CONGRESO, NADA MÁS SI PUEDE USTED MANDAR A VERIFICAR SI ESTÁ TODO NORMAL Y EN SU MOMENTO HAGO USO DE LA PALABRA”.

C. PRESIDENTA: “SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE VERIFIQUE LO QUE ME ESTÁ PIDIENDO EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SOLAMENTE PARA DEFENDER EL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERA Y AMIGA CLAUDIA CABALLERO, ELLA HABLA EN DEFENSA DE LA MUJER Y HACE OBSERVACIONES RESPECTO DE LO QUE ESTÁ RESOLVIENDO EL ÓRGANO ELECTORAL, SE PUEDE ESTAR A FAVOR Y EN CONTRA DE SU POSICIONAMIENTO, PERO ME DA MUCHA TRISTEZA QUE MI COMPAÑERA Y AMIGA MARIELA SALDÍVAR, VENGA A DECIR QUE EL PAN ESTÁ EN CONTRA DE LAS MUJERES, QUISIERA COMPARTIRLE UN POCO DE LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, DONDE EL PAN TUVO SU PRIMER ALCALDESA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, LA SEÑORA NORMA VILLARREAL Y DESPUÉS TUVIMOS NUESTRA PRIMER ALCALDESA EN SANTA CATARINA, DOÑA TERESA GARCÍA SEPÚLVEDA; Y DESPUÉS TERE MADERO, Y ASÍ TUVIMOS ALCALDESAS EN HIDALGO, EN BUSTAMANTE, HASTA TENER YA MÁS MODERNAMENTE COMO DIJERAN EN MI RANCHO, EN EL 2006 CUANDO TUVE LA OPORTUNIDAD POR DECISIÓN DE LOS CONSEJEROS DE MI PARTIDO, DE ESTAR AL FRENTE DEL COMITÉ ESTATAL, CREAMOS DISTRITOS SOLO PARA MUJERES Y DIMOS DISTRITOS GANABLES QUE HICIERON LLEGAR MUJERES A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CREO QUE ESO SI TENÍA QUE VENIRLO A ACLARAR POR QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MUCHO ANTES QUE NACIERA CONVERGENCIA O ESOS PARTIDOS QUE SURGIERON DE LA GRAN APORTACIÓN QUE EL PRI LE DIO A ESTA NACIÓN, OTROS QUISIERON INNOVAR CON OTROS PARTIDOS, ANTES DE

QUE NACIERAN ESOS PARTIDOS, ACCIÓN NACIONAL YA HABÍA PROMOVIDO QUE SE LES RECONOCIERA EL DERECHO A VOTAR A LAS MUJERES Y FUE EL ÚNICO PARTIDO QUE DEFENDIÓ A LOS UNIVERSITARIOS EL 2 DE OCTUBRE DE 1968, ENTRE OTRAS COSAS QUE ADEMÁS DÉJEME DECIRLE QUE EN EL MOVIMIENTO DEL 68, SIEMPRE HUBO MÁS MUJERES QUE HOMBRES Y FUE ACCIÓN NACIONAL EL ÚNICO QUE SE SUBIÓ A DEFENDER LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD EN EL 68. ENTONCES PONIENDO LAS COSAS EN SU LUGAR, SOSTENEMOS EL POSICIONAMIENTO DE NUESTRA COMPAÑERA CLAUDIA CABALLERO Y OJALÁ LO QUE IMPERE SEA LA JUSTICIA EN TODO MOMENTO Y EL DARLE LA OPORTUNIDAD A CADA UNO EN BASE A SUS CAPACIDADES. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “ME INFORMA LA OFICIALÍA MAYOR, QUE YA ESTÁ AHORITA FUNCIONANDO EL INTERNET, ESTÁ EN VIVO, ASÍ QUE SE TOMA EL TURNO DE NUEVO, EN CONTRA DEL DIPUTADO HORACIO TIJERINA. BUENO, POR ALUSIÓN PERSONAL SE LE CEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. AGRADEZCO LA NOTA DEL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ Y SOLAMENTE QUIERO MENCIONAR QUE LAMENTO LA TRAICIÓN Y EL RETROCESO EN EL AVANCE POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LA TRANSPARENCIA, EN LA FISCALIZACIÓN, EN EL BUEN GOBIERNO Y EN MUCHOS OTROS PRINCIPIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SI ERA MUY IMPORTANTE QUE ESTUVIERA LA TRANSMISIÓN, POR QUE HAY GENTE DE LA SOCIEDAD QUE ESTÁ INTERESADA EN ESTE TEMA, LO ESTUVO EL DÍA DE AYER DURANTE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. Y ANTES DE INICIAR, PEDIRLES UNA DISCUSIÓN A LAS VEINTE COMPAÑERAS, POR QUE HAY UNA QUE DE PLANO ESTÁ EN CONTRA DE LA

PARIDAD TOTAL, O POR LO MENOS ASÍ HIZO ALUSIÓN EN SU POSICIONAMIENTO, POR LOS DICHOS DEL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL QUE AFRENTAN TOTALMENTE A LA MUJER, QUE AFRENTAN A NUESTRAS HIJAS, A NUESTRAS MADRES, A NUESTRAS ABUELAS, A TODAS LAS LUCHADORAS SOCIALES, GRACIAS A QUE EN ESTE PERÍODO ORDINARIO TENEMOS A UNA PRESIDENTA DE LA CALIDAD DE LA MAESTRA LUPITA RODRÍGUEZ, QUE ES UNA LUCHADORA SOCIAL INCANSABLE Y QUE PUDO SALIR ADELANTE, OJALÁ ALGÚN DÍA NOS PLATIQUE LA MAESTRA, A PESAR DE TODA LA CARGA DE MACHISMO QUE HAY EN LA POLÍTICA Y EN LA SOCIEDAD. EL DÍA DE AYER, A MIS TRES COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA EN EL POSICIONAMIENTO, A FAVOR, SE CELEBRÓ LA COMISIÓN O LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DONDE HAY REPRESENTACIÓN PARTIDARIA, CURIOSAMENTE NINGUNO DE LOS DOS PARTIDOS, EL PAN Y EL PES, SI SE LLAMA PES, EL NUEVO NOMBRE ES PES, EL ACRÓNIMO, LAS INICIALES; COMENTÓ O ESTUVO EN DESACUERDO EN ESTOS LINEAMIENTOS QUE LES QUIERO RECORDAR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, COMO YA LO HIZO LA COMPAÑERA MARIELA, QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL LO ESTÁ HACIENDO PARA VERGÜENZA NUESTRA, DE MANERA SUPLETORIA Y DE MANERA OBLIGATORIA, POR QUE NOSOTROS COMO RESPONSABLES LEGISLATIVOS Y LEGALES DE LAS LEYES EN NUEVO LEÓN, DEL ORDEN JURÍDICO EN NUEVO LEÓN, FUIMOS OMISOS EN HACER, EN LEGISLAR LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS QUE LAS MUJERES YA TIENEN EN LA CARTA MAGNA, Y QUE SE HAN GANADO COMO DIJO MARIELA, POR UNA GRAN DEUDA HISTÓRICA QUE TENEMOS Y PRECISAMENTE VALORÓ MUCHO LAS PALABRAS DEL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ, QUE NOS RECORDÓ LA HISTORIA DE ALGUNAS MUJERES DISTINGUIDAS, SON MUCHAS LAS MUJERES QUE HAN PARTICIPADO EN ACCIÓN NACIONAL, AQUÍ TENEMOS 21, MENCIONÓ ALGUNAS ALCALDESAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DETUVO USTED EN LA ALCALDESA DE MONTERREY, EN MARGARITA ARELLANES, NUNCA LA MENCIONAN, TAMBIÉN HAY QUE MENCIONARLA A LA COMPAÑERA. Y PRECISAMENTE POR ESA HISTORIA QUE TIENEN USTEDES, DEBEN ESTAR A FAVOR DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, DE LA PARIDAD HORIZONTAL, DE LA PARIDAD VERTICAL Y DE LA PARIDAD TRANSVERSAL, NO HAY VUELTA DE HOJA,

SE LOS DIJIMOS AQUÍ CUANDO DISCUTÍAMOS LA PARIDAD TOTAL, NO HAY VUELTA DE HOJA, SI USTEDES TIENEN UNA VISIÓN DE VOLUMEN EN CUANTO A LOS PARTIDOS TRADICIONALES, Y COMO LA COMPAÑERA MENCIONABA, PARTIDOS PEQUEÑOS Y PARTIDOS GRANDES, LA SOCIEDAD NO LO TIENE ASÍ, Y ESO SE ESTÁ VIENDO CADA VEZ CON MÁS AVANCE EN LAS URNAS, PERO ESE ES OTRO TEMA, EL TEMA QUE DEFENDEMOS NOSOTROS, ESTAMOS POSICIONÁNDONOS EN CONTRA POR QUE REALMENTE ES CREEMOS NOSOTROS ALEVOSO Y VERGONZOSO QUE EN EL 2021, DONDE HAY 21 COMPAÑERAS DIPUTADAS QUE POR PARIDAD, POR UNA CUOTA DE PARIDAD ESTÁN AQUÍ, YO LES SUGERIRÍA Y LES PEDIRÍA QUE UTILICEN ESA CUOTA PARA EMPODERAR MÁS A LA MUJER, POR QUE LES VOY A DECIR CUAL ES EL RESULTADO DE TODO LO QUE ESTAMOS HACIENDO PÚBLICO Y ME REFIERO A MI COMPAÑERO LEAL, TODO LO QUE SE HACE POLÍTICA PÚBLICA, SE DEBE DE TRANSMITIR A LA SOCIEDAD Y AL ÁMBITO PRIVADO, LO QUE QUEREMOS COMO SOCIEDAD, LO QUE LAS MUJERES ESTÁN RECLAMANDO COMO SOCIEDAD, CLARO ES LA APERTURA EN LOS PUESTOS PÚBLICOS, EN EL LEGISLATIVO, EN EL JUDICIAL, EN EL EJECUTIVO, PERO TAMBIÉN QUEREMOS QUE LA SOCIEDAD MACHISTA SE ABRA, QUEREMOS RECTORAS, MUJERES; QUEREMOS DIRECTORAS DE BANCO, MUJERES; QUEREMOS PRESIDENTAS DE ORGANISMOS Y DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN, MUJERES; SI NO LO HACEMOS EN LO PÚBLICO, NO SE VA A TRANSMITIR ESTO EN LO PRIVADO. MUCHAS GRACIAS”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NUEVAMENTE ME SORPRENDE COMO MOVIMIENTO CIUDADANO SE RASGA LAS VESTIDURAS, SEGÚN ELLOS APOYANDO EL TEMA (RIE) DE PARIDAD Y DE APOYO A LAS MUJERES, CUANDO CLARAMENTE VIMOS LA EXPERIENCIA DE LO QUE SUFRÍÓ NUESTRA COMPAÑERA KARINA BARRÓN CON ESE PARTIDO, CLARAMENTE VEMOS QUE LAS DIRIGENCIAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO SON HOMBRES, TODOS, TODOS SON HOMBRES, DESDE EL DIRIGENTE NACIONAL, EL DIRIGENTE ESTATAL, LOS COORDINADORES DE LAS BANCADAS ¡TODOS! ¡TODOS SON HOMBRES! NO ME SORPRENDE QUE SEA UN PARTIDO QUE HAYA CRECIDO

EN MENTIRAS, AHORA, TAMBIÉN COMPAÑERO, NO NOS HAGAMOS, SU SENADOR INSULTANDO A LA COMPAÑERA TABITA ¡POR FAVOR SEAN CONGRUENTES EN MOVIMIENTO CIUDADANO, SEAN CONGRUENTES! Y NUEVAMENTE, AHORA LES DIGO MOVIMIENTO CIUDADANO: DENME UN RESULTADO POSITIVO DE UNA LEY DE GÉNERO, NO HAY RESULTADO POSITIVO DE UNA LEY DE GÉNERO, NO LO HAY. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. BÁSICAMENTE EN CONTRA DE LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR MI COMPAÑERO DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL, ESCUCHÁNDOLO INMEDIATAMENTE VIENEN A MI MENTE IMÁGENES COMO QUE EL VOTO DE LA MUJER, QUE SI FUERA POR PERSONA, CON EL PENSAMIENTO OBTUSO DE MI COMPAÑERO DIPUTADO, PUES QUIZÁS NI SIQUIERA TENDRÍAMOS TODAVÍA DERECHO AL VOTO, NO UTILIZARÍAMOS PANTALONES, NO ACUDIRÍAMOS A LAS UNIVERSIDADES, QUIZÁS NI SIQUIERA CONDUJÉRAMOS UN AUTO, DEFINITIVAMENTE ESTAMOS PROGRESANDO COMO SOCIEDAD, TRATANDO DE INCLUIRNS TODOS, DE ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN O DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE POR SUPUESTO HA HECHO MUCHO DAÑO, YO NO SE SI EL COMPAÑERO DIPUTADO TENGA HIJAS, PERO SI LAS TIENE CRÉAME QUE TAMBIÉN ESTAS LEYES QUE SE ESTÁN APROBANDO, ESTOS REGLAMENTOS QUE ESTÁN EMITIENDO LAS AUTORIDADES ELECTORALES LE VAN A BENEFICIAR A ELLA, POR SI QUIEREN O NO PARTICIPAR EN POLÍTICA, POR QUE AL FIN DEL DÍA, LAS DECISIONES QUE TOMAMOS LAS MUJERES EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, IMPACTAN A TODA LA SOCIEDAD Y DE ESO POR SUPUESTO QUE DAN CUENTA LOS LOGROS Y TAN TRASCENDENTES QUE HA HABIDO EN LA SOCIEDAD, A DIFERENCIA DE LO QUE USTED MENCIONA HA HABIDO LOGROS TRASCENDENTES NO SOLO EN MÉXICO, EN EL MUNDO ENTERO. POR OTRO LADO, PUES COMO LOS QUE LE ACABO DE MENCIONAR, EL HECHO DE QUE ESTEMOS AQUÍ EN UN CONGRESO PARITARIO, BUENO, HABLA PRECISAMENTE DEL LOGRO DE QUE JUSTAMENTE DE QUE LAS MUJERES Y DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO, Y DE LOS BENEFICIOS TAN AMPLIOS QUE HAN TENIDO, POR EJEMPLO AQUÍ LO HEMOS

VISTO, LEGISLANDO EN MATERIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE SALUD, EN MATERIA DE SEGURIDAD, EN FIN NO LO VOY A ENUMERAR, PERO CON MUCHO GUSTO DESPUÉS LE PASO UNA TARJETA QUE TAL VEZ SE CONVIERTA EN UN LIBRO DE TODA LA TRASCENDENCIA QUE SE HA HECHO POR PARTE DE LAS MUJERES. RESPECTO AL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERA CLAUDIA CABALLERO, DECIR QUE EFECTIVAMENTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES ALGO QUE PERSONALMENTE RECONOZCO, FUE UNO DE LOS PRIMEROS EN INCLUIR A MUJERES CUANDO NO ERA POR OBLIGACIÓN, SI NO ERA SIMPLEMENTE POR QUE ELLOS INCENTIVABAN QUE HUBIERA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL PARTIDO Y ESO ES ALGO MUY ENCOMIABLE Y QUE ADEMÁS ERA EJEMPLAR, Y QUE A LAS PERSONAS QUE POR EJEMPLO, YO COMO ESTUDIANTE LO VEÍA Y DECÍA QUE PADRE ESE PARTIDO QUE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES, CUANDO HABÍA OTROS QUE NO LO HACÍAN DE LA MISMA FORMA; SIN EMBARGO ESTO QUE HACE ALUSIÓN MI COMPAÑERA CUANDO DICE QUE ESTE TIPO DE POLÍTICAS BENEFICIAN A LOS PARTIDOS PEQUEÑOS, POR EJEMPLO DEL QUE YO SOY, EL QUE YO REPRESENTO EN ESTE CONGRESO, A MI ME PARECE QUE ES INEXACTA ESA PRECISIÓN, SI CREO QUE TUVIMOS TIEMPO SUFFICIENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ADAPTARNOS A ESTA SITUACIÓN QUE ESTAMOS VIVIENDO Y QUE YA ERA TOTALMENTE IRRENUNCIABLE, AQUÍ SI BIEN NO SE LEGISLÓ EN LA MATERIA, TUVIMOS UN AÑO PARA SABER QUE ESTO TENÍA QUE SUCEDER, POR QUE YA LA LEY GENERAL ASÍ LO MANIFIESTA, ASÍ LO MANDATA Y SEA ESTA LEGISLATURA O LA SIGUIENTE, SE VA TENER QUE HACER SI O SI, Y ESO ES IRRENUNCIABLE Y LA MITAD DE LA POBLACIÓN QUE SOMOS LAS MUJERES, ESTAMOS ESPERANDO ESTAS POLÍTICAS PARA PARTICIPAR Y PARA QUE TENGAMOS LA OPORTUNIDAD DE OPINAR Y DE HACER COSAS MEJORES POR NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, POR NUESTRO PAÍS, ASÍ ES QUE ME PARECE INEXACTO QUE SE BENEFICIEN LOS PARTIDOS PEQUEÑOS DE QUE LOS GRANDES NO LLEVAN MUJERES, PUES ME PARECE DESAFORTUNADO EL COMENTARIO, POR QUE ADEMÁS NOSOTROS LOS PARTIDOS PEQUEÑOS TAMBIÉN TENEMOS QUE INCLUIR MUJERES Y NO SABEMOS TAMPOCO SI VA QUEDAR EN LOS LUGARES COMO QUE ALGUNOS HOMBRES BRILLANTES DE LOS OTROS PARTIDOS GRANDES QUE DECIDAN RENUNCIAR AL

PARTIDO POR UN TEMA ELECTORAL, CON LO CUAL CLARAMENTE DEJARÁN EXPUESTO QUE NO HAY VALORES, NI HAY PRINCIPIOS, NO HAY LEALTADES HACIA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUES SERÍA UNA PENA, PERO CRÉANME QUE NO VAMOS ESTAR ESPERANDO A VER QUE CAE DEL CIELO DE LOS PARTIDOS GRANDES PARA VER QUE PODEMOS LLEVAR A LA CONTIENDA ELECTORAL, POR EL CONTRARIO SI ESTAMOS A FAVOR DE QUE HAYA MUJERES REPRESENTANDO LOS PARTIDOS EN LOS CARGOS, EN LOS DISTRITOS MÁS IMPORTANTES DE CADA PARTIDO, DONDE CADA PARTIDO ES MÁS FUERTE Y DONDE TENGAN OPORTUNIDADES DE GANAR, DONDE TENGAN IMPORTANTES OPORTUNIDADES DE HACER LA DIFERENCIA, CELEBRO QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL YA HAYA ACATADO LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL QUE DICHO SEA DE PASO, NO SOLO FUE POR LA QUEJA REALIZADA POR MIS COMPAÑEROS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, FUE POR UNA SERIE DE RECURSOS QUE SE INTERPUSIERON, PERO QUE ADEMÁS EL TRIBUNAL YA HABÍA VISTO QUE SE TENÍA QUE HACER EN TODO EL PAÍS DERIVADO DE LA FALTA DE REFORMAS QUE NO SE HABÍAN DADO EN EL TEMA ELECTORAL CUANDO YA SE AVECINABA EL 2021, ESO ES TODO Y NADA MÁS PUES CELEBRAR NUEVAMENTE, FELICITAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y ENHORABUENA POR LAS MUJERES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. BUENO, EL PARTIDO DE MORENA HA SIDO UN REFERENTE EN CUESTIÓN DE LA PARIDAD, DESDE EL 2018 LAS CANDIDATURAS FUERON POR PARTE PARIDAD Y FUE ALGO QUE SE LLEVÓ A CABO DE MANERA MUY TRANSPARENTE EN LAS ALCALDÍAS, DIPUTACIONES Y TAMBIÉN EN LO FEDERAL, YO AQUÍ OÍ UN COMENTARIO SOBRE PONER POR PONER MUJERES, NO, SE ESTÁN PONIENDO MUJERES POR CAPACIDAD, Y YO CREO QUE TENEMOS QUE IMPULSARLO. EN EL GABINETE, LO FEDERAL, ASÍ ESTÁ ESTABLECIDO EN PARIDAD Y VAMOS A SEGUIR, SI QUIERO HACER LA OBSERVACIÓN DE QUE EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE APROBÓ LA PARIDAD TOTAL Y HAY QUE HOMOLOGARLA EN TODOS LOS ESTADOS Y AQUÍ E CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN NO LA PUDO AVANZAR, ES LAMENTABLE VERDAD, ES MUY LAMENTABLE, VAMOS A SEGUIR LUCHADO Y CLARO QUE SI, LA MUJER DEBE DE ESTAR PRESENTE EN TODOS LOS ÁMBITOS Y EN TODOS LOS CARGOS Y EN TODOS LOS PUESTOS, ES UNA LUCHA QUE SE HA HECHO Y YO CREO QUE DE MUCHAS COMPAÑERAS QUE ESTÁN AQUÍ Y YO APLAUDO QUE CUANDO LLEGAMOS EN EL 2018, EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUIMOS 21 MUJERES Y 21 HOMBRES. ENTONCES VAMOS A SEGUIR ADELANTE Y YO CREO QUE NADIE SE DEBE DE INTERPONER CONTRA ESTE CAMBIO QUE VIENE, QUE ES UNA TRANSFORMACIÓN PARA NUESTRO PAÍS Y LLENO DE OPORTUNIDADES PARA TODOS. UN ABRAZO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “BIEN. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, ES MUY LAMENTABLE QUE ESTAMOS AHORITA ESCUCHANDO EN ESTE AÑO AÚN, DESPUÉS DE TANTA LUCHAS POR LA PARIDAD DE LAS MUJERES, ES LAMENTABLE ESCUCHAR QUE EN ESTE RECINTO TENGAMOS COMENTARIOS TAN DEPLORABLES, TAN MISÓGINOS, TAN EN CONTRA DE LAS MUJERES, INCLUSO SON RETRÓGRADOS ESTOS COMENTARIOS, DEFINITIVAMENTE TENEMOS UN GRANDE ADEUDO, COINCIDO CON ALGUNAS DE MIS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN LA PALABRA, TENEMOS UN ADEUDO PARA LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, PARA LAS MUJERES DE MÉXICO Y TODAVÍA ESTAMOS DISCUTIENDO EN ESTE RECINTO LA PARIDAD SUSTANTIVA PARA LAS MUJERES, SIMPLEMENTE ES INAUDITO, SIMPLEMENTE NO ES POSIBLE ¿VERDAD?. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TIENE UNOS LINEAMIENTOS QUE

LOS ACABA DE EMITIR, YA QUE AQUÍ EN ESTE CONGRESO NO HEMOS REALIZADO LO QUE DEBÍAMOS Y SIN EMBARGO AHORITA LA MAYORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DAN UN POSICIONAMIENTO COMO SIEMPRE LO HEMOS ESCUCHADO, DE DOBLES DISCURSOS, POSICIONAMIENTOS FALSOS, POSICIONAMIENTOS HIPÓCRITAS QUE NO FAVORECEN A LAS MUJERES, POR QUE MENCIONAN QUE ESTÁN A FAVOR DE LA PARIDAD; SIN EMBARGO, EN EL HECHO ES TODO LO CONTRARIO ¿SI? LA EXPERIENCIA NOS DEMUESTRA QUE TODO DEJADO A LA BUENA VOLUNTAD DE LOS PARTIDOS PARA QUE SE PUEDA APRECIAR EL POTENCIAL DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, NO FUNCIONA, NO FUNCIONA, POR QUE LAS LEYES TIENEN QUE ESTAR PERMITIENDO A LAS MUJERES LA OPORTUNIDAD DE OCUPAR ESOS ESPACIOS PARA QUE PUEDAN PROFESIONALIZAR SU PARTICIPACIÓN, PARA QUE PUEDAN TOMAR EXPERIENCIA Y SER TOMADAS EN CUENTA, O SEA CÓMO TODAVÍA EN EL AÑO 2021 SEGUIMOS PIDIENDO LAS MUJERES, SER TOMADAS EN CUENTA, ESO YA ES INAUDITO, NO PODEMOS, NI DEBEMOS DE PERMITIR QUE NUESTRAS LEYES SIGAN SIENDO REGIDAS POR ESTA CLASE DE PENSAMIENTO O DE IDEOLOGÍA TAN RETRÓGRADA, ENTONCES ESTOY TOTALMENTE EN CONTRA DE QUE LOS PARTIDOS QUE HAN ESTADO EN EL PODER EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS ESTÉN AHORITA MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, QUE SE SIGAN MANIFESTANDO EN CONTRA DE LAS MUJERES DE MÉXICO, ENTONCES HAY UNA LUCHA IMPORTANTE DE MUCHÍSIMAS MUJERES Y ESA LUCHA ELLOS SIMPLEMENTE LA MINIMIZAN, PUES EN QUE NO HAY MUJERES EN CIERTOS DISTRITOS, POR QUE AHORA CON LOS LINEAMIENTOS EN BLOQUE, RESULTA QUE YA SE LE MOVIÓ SU ESTRUCTURA, YA SE LE MOVIERON SUS CANDIDATURAS Y ES SIMPLEMENTE ABERRANTE ESCUCHAR A PARTIDOS QUE HAN ESTADO COMO AHORITA ESCUCHÉ QUE SUPUESTAMENTE LO DIGO ENTRE COMILLAS “IMPULSANDO A LAS MUJERES” CUANDO EN LA PRÁCTICA NOS DAMOS CUENTA DE QUE ESO ES UN SIMPLE DISCURSO FALSO. LOS PARTIDOS AHORITA QUE SABEN QUE TIENEN EL APOYO DE LA POBLACIÓN, NO NECESITAN PREOCUPARSE POR EL HECHO DE QUE HABRÁ MITAD MUJERES, MITAD HOMBRES, ESO POR FAVOR TIENEN QUE ENTENDERLO, NI TAMPOCO POR EL HECHO DE QUE HABRÁ REGLAS PARA REPARTIR LOS DISTRITOS O LOS MUNICIPIOS PARA SU

RENTABILIDAD ELECTORAL, EL PROBLEMA ES QUE LOS PARTIDOS QUE ESTÁN TAN DESGASTADOS QUE YA SABEN QUE DEPENDEN EXCLUSIVAMENTE DE CIERTAS PERSONAS QUE SON CANDIDATOS HOMBRES EN SU MAYORÍA, PARA CIERTOS BLOQUES, POR QUE SUS SIGLAS POR SI SOLAS YA NO GENERAN CONFIANZA, ENTONCES ESPERO QUE ESTE MENSAJE LO ESCUCHEN LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, QUE SEPAN QUE SIEMPRE HAY OBSTÁCULOS; SIN EMBARGO SEGUIMOS LUCHANDO POR QUE TENGAMOS LAS MUJERES UNA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO ESOS DISCURSOS HIPÓCRITAS DE ALGUNOS PARTIDOS QUE HAN ESTADO DURANTE MUCHOS AÑOS EJERCIENDO EL PODER DE FORMA NO IGUALITARIA PARA LAS MUJERES. ENTONCES EN TORNO A ESTO, ESTOY EN CONTRA, ME MANIFIESTO EN CONTRA DE ESTE POSICIONAMIENTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. UNA DE LAS CONSECUENCIAS DE ESTOS LINEAMIENTOS, LES COMPARTÍ EN MI POSICIONAMIENTO AL FINAL, ES QUE ACCIÓN NACIONAL VA TENER QUE ELEGIR ENTRE SUS SIMPATIZANTES Y LAS MUJERES AFILIADAS, ALGUNA CANDIDATA MUJER PARA LA ALCALDÍA DE MONTERREY O LA ALCALDÍA DE SAN NICOLÁS O LA DE SANTA CATARINA, QUE ES UNO DE LOS BLOQUES QUE DETERMINÓ LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR COMPETITIVIDAD, YO ME PREGUNTABA BUENO, ¿QUIÉN PODRÍA SER UNA BUENA CANDIDATA? DÓNDE ESTÁN ESAS MUJERES QUE DESDE AQUÍ DESDE TRIBUNA PODAMOS APOYAR, POR QUE ES UNA OPORTUNIDAD DE QUE VAYAN A UNA ALCALDÍA GANADORA Y LAMENTO PROFUNDAMENTE QUE AQUELLAS MUJERES QUE CONOZCO Y LO DIGO DE MANERA MUY RESPETUOSA, QUE ALGUNAS MUY BUENAS POSIBILIDAD YA NO SE ENCUENTREN EN ACCIÓN NACIONAL, DESDE AQUÍ UN SALUDO A JOSEFINA VILLARREAL, A BRENDA VELÁZQUEZ, A SANDRA PÁMANES, QUE YA NO VIERON UNA OPORTUNIDAD PARA SEGUIR AVANZANDO, MUJERES QUE SE DISTINGUIERON MIENTRAS ESTUVIERON EN ESE INSTITUTO POLÍTICO POR SU CONGRUENCIA, POR SU TRANSPARENCIA, POR SU INTEGRIDAD, POR QUE ESTO NO SOLAMENTE ES UN

ASUNTO DEL SEXO, SI NO TAMBIÉN DE PRINCIPIOS Y NO NECESARIAMENTE TODAS LAS MUJERES TIENEN ELLO; DESDE AQUÍ UN SALUDO MUY RESPETUOSO PARA ELLAS MUJERES QUE TUVIERON QUE ABANDONAR LAS FILAS DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE DISCUTIMOS ESTE TEMA EN ESTA LEGISLATURA, PERO ES BUENO QUE SE DESAHOGUEN Y QUE SE VAYAN ACTUALIZANDO LAS POSICIONES DE CADA UNO DE NOSOTROS, EN NUESTROS HECHOS LO HEMOS DEMOSTRADO, EN NUESTROS VOTOS, EN NUESTRAS PROPUESTAS; REVISEMOS QUE HEMOS VOTADO A FAVOR DE LA PARIDAD, QUE HEMOS PROPUESTO Y CÓMO HEMOS SIDO CONSECUENTES. ADEMÁS DE RECONOCER QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ESTE TOMANDO ESTA DECISIÓN, TAMBIÉN QUIERO RAPIDÍSIMO POR QUE YA HEMOS HABLADO MUCHO, RECORDAR QUE LA LUCHA POR LA PARIDAD NO ES MODERNA, SE PRESENTA MODERNA, PERO TAMBIÉN ES HISTÓRICA, TANTAS MUJERES QUE HAN SIDO GUERRERAS EN ESTE TEMA, DE DIFERENTES LUGARES, DE DIFERENTES COLORES, ALLÁ EN ESTADO, AHÍ ESTÁ MARÍA ELENA CHAPA DE UN LADO, ESTÁ SANDRA PÁMANES DE OTRO, ESTÁ CARLOTA REYNA Y SI REVISAMOS ESTUVO JACOVA NIEMBRO DE LOBO NUESTRA QUERIDA COVIS, ESTUVIERON TANTAS MUJERES EN LAS ALCALDÍAS, LUCY REYNA ALLÁ EN BUSTAMANTE, LA PRIMER MUJER DE IZQUIERDA; HUBO TANTAS MUJERES QUE HAN APORTADO A LA VIDA POLÍTICA DE ESTE PAÍS, NOSOTROS SOLAMENTE SOMOS QUIENES TENEMOS QUE OBEDECER EN EL MOMENTO HISTÓRICO QUE NOS TOCÓ LEGISLAR, TENEMOS QUE HACER CASO Y NO ES BANDERA DE NADIE, NI ES LOGRO DE NADIE, ES DE MUCHOS Y DE MUCHAS, SOBRE TODO LO QUE HOY LA PARIDAD REPRESENTA, SI LA PARIDAD NO SIRVE, A LA PARIDAD SE LE EXIGE QUE DE MUESTRAS DE INICIATIVAS EJEMPLARES O DE ÉXITO COMO PIDE UN DIPUTADO, SI NO SIRVE ¿POR QUÉ LE TEME? ¿POR QUÉ NO LA QUIERE? ¿POR QUÉ LA COMBATE? SERÁ QUE SE LES MUEVEN TODAS LAS PIEZAS EN EL JUEGO Y TENDRÁN QUE REACOMODARLAS DISTINTO, VAYAMOS A

LA REFLEXIÓN, PERO TAMBIÉN VAYAMOS A SER COHERENTES CON LO QUE DECIMOS Y CON LO QUE HACEMOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. – LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO** CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** TODA SOCIEDAD QUE ASPIRE A SER CIVILIZADA DEBE REGIRSE BAJO UN CONJUNTO DE REGLAS QUE ORDENEN LA VIDA Y EL ACCIONAR DE SUS HABITANTES. LAS LEYES NO DEBEN SER SOLO ASPIRACIONES, SINO QUE POCO A POCO TIENEN QUE VOLVERSE ORDENAMIENTOS QUE NO SOLO SE ACATEN POR LAS POSIBLES PENAS O SANCIONES QUE IMPLIQUEN, SINO POR LA CONVICCIÓN DE QUE HACERLO ES LO CORRECTO, POR LA CERTEZA DE QUE SEGUIRLAS NOS SEPARA Y NOS ALEJA DE LA BARBARIE Y EL CAOS EN EL QUE ORIGINALMENTE NACIÓ NUESTRA ESPECIE. MÉXICO HA SIDO UN PAÍS AL QUE HISTÓRICAMENTE SE LE HA ACHACADO UNA PROBLEMÁTICA QUE EN PALABRAS DE ALGUNOS ACADÉMICOS COMO DARON ACEMOGLU DEL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY (MIT) O JAMES A. ROBINSON DE HARVARD, ES LA RAZÓN POR LA QUE LAS SOCIEDADES NO LOGRAN AVANZAR COMO NACIÓN: LA FALTA DE INSTITUCIONES Y LEYES QUE SEAN CAPACES DE ENCAUZAR A LA VIDA HUMANA. ESTA SITUACIÓN SE HA DADO INFINIDAD DE VECES, DESDE LOS CUESTIONAMIENTOS A LAS LEYES ELECTORALES O ANTICORRUPCIÓN, HASTA LOS EJEMPLOS PALPABLES DONDE LA LEY NI SE CUMPLE NI SE PRETENDE CUMPLIR. COMBATIR DICHO PROBLEMA ES LA CLAVE PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, Y HOY JUSTAMENTE QUIERO

HACER ESPECIAL ÉNFASIS EN UNA LEY CUYA OBSERVANCIA A VECES SE HA DEJADO DE LADO: LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL OBJETO DE DICHO MARCO JURÍDICO ES EL DE PROTEGER A LOS ANIMALES, BRINDARLES ALOJAMIENTO, DESARROLLO NATURAL, SALUD Y EVITARLES MALTRATO, LA CRUELDAD, EL SUFRIMIENTO Y LA ZOOFILIA. PARA ELLO LAS COMPETENCIAS QUE INCLUYE SON ENTRE OTRAS LAS DE REGULAR LAS CONDUCTAS HUMANAS HACIA LOS ANIMALES, FOMENTAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, ESTABLECER SANCIONES AL MALTRATO Y DEFINIR EL ACCIONAR QUE SE ESPERA DE LAS AUTORIDADES Y LOS CIUDADANOS QUE TENGAN TAMBIÉN UN TRATO CON DIVERSAS ESPECIES. EN ESE SENTIDO UNO DE LOS ORGANISMOS QUE CON MAYOR FRECUENCIA TIENE INTERACCIÓN CON LOS ANIMALES, RADICA EN LA FIGURA DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO. DICHOS LUGARES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER A LOS ANIMALES, BRINDARLES ALOJAMIENTO, DESARROLLO NATURAL, SALUD Y EVITARLES MALTRATO, CRUELDAD, SUFRIMIENTO Y LA ZOOFILIA. ASIMISMO, DEBERÁN ATENDER LOS REPORTES DE LA CIUDADANÍA O DE ALGUNA AUTORIDAD SOBRE ANIMALES SIN DUEÑO APARENTE EN LA VÍA PÚBLICA, LLEVAR A CABO LA CAPTURA, TRANSPORTACIÓN, RESGUARDO O EN SU CASO SACRIFICIO DE LOS ANIMALES, POR CUESTIONES PRINCIPALMENTE DE SALUD, ENCABEZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN SOBRE TENENCIA RESPONSABLE Y ATENDER LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES. DURANTE LA REALIZACIÓN DE TODOS ESOS MANDATOS, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 86 BIS, FRACCIÓN X DE LA LEY EN COMENTO, QUE LOS CENTROS DEBERÁN DE PRIVILEGIAR LA ADOPCIÓN ANTES DEL SACRIFICIO Y SE DEBERÁN BRINDAR FACILIDADES PARA QUE ESO OCURRA. POR OTRA PARTE, LA LEY TAMBIÉN ESTABLECE UNA SERIE DE PROTOCOLOS EN LO QUE RESPECTA A LA CAPTURA Y EL TRASLADO DE LOS ANIMALES. EN ESTE APARTADO RECENTEMENTE SE HICIERON REFORMAS, PRECISAMENTE PARA RESOLVER UNA SITUACIÓN QUE SE PRESENTABA FRECUENTEMENTE Y PARA RESOLVER ESTA SITUACIÓN DE SUFRIMIENTO HACIA LOS ANIMALES, LA CUAL TENÍA QUE VER CON EL TIEMPO QUE LOS EJEMPLARES ATRAPADOS PERMANECÍAN ENJAULADOS EN LOS VEHÍCULOS QUE

LOS LLEVABAN A LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO, EL CUAL POR NINGÚN MOTIVO PUEDE SER MAYOR A 4 HORAS DESDE LA CAPTURA. AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTA A LA ADOPCIÓN Y EL SACRIFICIO, LA LEY TAMBIÉN ESTABLECE QUE LOS ANIMALES SIN REPORTE DE EXTRAVÍO DEBEN SER ALOJADOS AL MENOS 10 DÍAS NATURALES EN LOS CENTROS, ESTO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN TIEMPO PRUDENTE QUE OTORGUE ESPERANZA DE VIDA A LOS EJEMPLARES QUE SE CAPTURAN DÍA A DÍA. HABIENDO MENCIONADO LO ANTERIOR ES PRECISO DECIR UN CASO EN DONDE LA EVIDENCIA EN VIDEOS, FOTOS, NOTAS DE PRENSA Y TESTIMONIOS DE CIUDADANOS Y AUTORIDADES INDICAN QUE LA LEY SE ESTÁ DEJANDO DE LADO Y QUE LA AUTORIDAD ESTÁ CAYENDO EN INCUMPLIMIENTO. ESTO OCURRE EN EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, DONDE EN EL MES DE MAYO SE REGISTRÓ UN CASO DONDE UNA HEMBRA CANINA FUE CAPTURADA JUNTO CON SUS OCHO CACHORROS Y TODOS ELLOS JUNTO CON LA MADRE FUERON SACRIFICADOS EN TAN SOLO 48 HORAS DE QUE LOS ANIMALES FUERAN INGRESADOS EN ESAS INSTALACIONES DE RESGUARDO. ESA SITUACIÓN ES UNA CLARA VIOLACIÓN A LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL, PERO LAMENTABLEMENTE NO ES LA ÚNICA. APENAS LA SEMANA PASADA SE PRESENTÓ EN EL MISMO MUNICIPIO UN CASO QUE FUE DOCUMENTADO EN VIDEO EN EL CUAL SE NEGÓ A UN VECINO LA POSIBILIDAD DE ADOPTAR A UNA PERRITA, SIN QUE SE BRINDARA RAZÓN ALGUNA Y DONDE SE ESPECIFICÓ QUE EL TRATO FUE AGRESIVO Y POCO PROFESIONAL. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTE TIPO DE QUEJAS LLEGAN DE PARTE DE LAS ASOCIACIONES O PERSONAS QUE A TITULO PERSONAL ACUDEN A ESTE CENTRO DE CONTROL CANINO CON LA INTENCIÓN DE ADOPTAR FELINOS O CANINOS. POR OTRA PARTE, TAMBIÉN SALIÓ A LA LUZ UNA PUBLICACIÓN DONDE SE PODÍA OBSERVAR A VARIOS ANIMALES ABANDONADOS EN UN VEHÍCULO DE CAPTURA Y TRASLADO, SIN QUE ESTOS TUVIÉSEN A SU DISPOSICIÓN AGUA O COMIDA. TODAS ESAS SITUACIONES SE SUMAN A CONSTANTES QUEJAS DE VECINOS Y CIUDADANOS DE GARCÍA, EN LAS QUE INDICAN QUE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE MANTIENE EL CENTRO SON PRECARIAS Y NO CUMPLEN CON LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE LA LEY PARA GARANTIZAR QUE

LOS ANIMALES NO SUFRAN CRUELDAD O MALTRATO. COMO SOCIEDAD NO PODEMOS PERMITIR QUE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL SEA DEJADA DE LADO, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE VELAR PORQUE LA LEGISLACIÓN SE CUMPLA, PUES SOLO EN LA MEDIDA DE QUE ESTO OCURRA, PODREMOS SEGUIR AVANZANDO COMO METRÓPOLI. SI NO PODEMOS LOGRAR QUE SE CUMPLA UNA LEY RELATIVAMENTE SENCILLA COMO ESTA, ¿CÓMO ASPIRAMOS A QUE OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS MÁS COMPLEJOS SEAN OBSERVADOS? ES PRECISO QUE LO QUE SE PLASMÓ EN ESTE PODER LEGISLATIVO PARA ESTA LEY SEA CUMPLIDO LETRA POR LETRA. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, TIENE A BIEN PROPOSER EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.** SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, C. GUSTAVO ALBERTO GUERRERO TAMAYO, A QUE EN ATENCIÓN A SUS ATRIBUCIONES DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 10 Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 29 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO XVI DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO Y SACRIFICIO DE ANIMALES DE LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEL CENTRO DE CONTROL CANINO MUNICIPAL E INFORME DE MANERA DETALLADA, LAS ACCIONES REALIZADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. **SEGUNDO.** SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, A QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO XVI CAPÍTULO XVI DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO Y SACRIFICIO DE ANIMALES DE LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DEL MUNICIPIO DE

GARCÍA, NUEVO LEÓN, E INFORME DE MANERA DETALLADA, LAS ACCIONES REALIZADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO, COMO ES EL CASO DE GARCÍA, DONDE HAY TANTAS QUEJAS Y DONDE CLARAMENTE SE HA COMPROBADO MALTRATO ANIMAL, SIGAN OPERANDO AL MARGEN DE LA LEY, ES POR LO ANTERIOR QUE LE SOLICITO ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA DEL CONGRESO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MI TEMA, HACE UN RATITO SE HIZO UN DEBATE SOBRE PARIDAD; MAS SIN EMBARGO YO QUIERO PRESENTAR EL POSICIONAMIENTO QUE TIENE NUEVA ALIANZA AL RESPECTO. Y BUENO QUIERO INICIAR DICIÉNDOLES: PARIDAD ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL QUE ESTÁ SOBRE LA REELECCIÓN, GÚSTELE A QUIEN LE GUSTE Y DUÉLALE A QUIEN LE DUELA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, AMANECIMOS CON UNA MUY GRAN NOTICIA, EL DÍA DE AYER EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, APROBÓ POR UNANIMIDAD LAS BASES PARA IMPLEMENTAR LA PARIDAD TOTAL EN CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE PLANILLAS PARA LAS ELECCIONES CONVOCADAS PARA EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL PRÓXIMO AÑO, LA DECISIÓN ES HISTÓRICA Y MERECE NUESTRO RECONOCIMIENTO. POR PRIMERA VEZ LAS MUJERES NUEVOLEONESAS TENDREMOS IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS HOMBRES PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SIN ENFRENTAR OBSTÁCULOS O LETRAS CHIQUITAS QUE TRADICIONALMENTE HAN ACTUADO COMO DIQUES PARA INHIBIR NUESTRAS PARTICIPACIONES EN LA POLÍTICA. CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, SE HARÁ EFECTIVO EL CONTENIDO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 6 DE JUNIO DEL AÑO 2019, DICHO DECRETO ESTABLECE LA OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE PRINCIPIO DE PARIDAD EN LOS NOMBRAMIENTOS DE LA PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL PODER FEDERAL Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE

OBSERVARÁ EL MISMO PRINCIPIO. ARTÍCULO 41 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENTENCIA TAMBIÉN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS DE LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PREVÉ QUE LA LEY ESTABLECERÁ LA FORMA Y PROCEDIMIENTOS MEDIANTE CONCURSOS ABIERTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y GARANTIZA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SE INTEGREN EN LA OBSERVANCIA DE DICHO PRINCIPIO. ADICIONALMENTE MANDATA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PARA REALIZAR LAS REFORMAS CORRESPONDIENTES PARA OBSERVAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL; SIN EMBARGO, A LA HORA DE APLICAR LA REFORMA A NUESTRA CARTA MAGNA, EL CONGRESO DEL ESTADO LAMENTABLEMENTE NO CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTÓ A DISCUSIÓN UN PROYECTO DE DICTAMEN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO VERDADERAMENTE REGRESIVO, POR ALEJARSE SUSTANTIVAMENTE DEL TEXTO CONSTITUCIONAL. EL REFERIDO PROYECTO DE DICTAMEN MERECIÓ EL REPUDIO DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARTICULARMENTE LOS COLECTIVOS DE MUJERES, NO OBSTANTE QUE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA Y OTRAS, PUGNAMOS POR QUE SE MODIFICARA DE RAÍZ EL DICTAMEN PARA APROBARLO EN SEGUNDA VUELTA, SE AGOTÓ EL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO, EL CONGRESO DEL ESTADO INCURRIÓ EN UNA OMISIÓN LEGISLATIVA PARA MANTENER LA COSTUMBRE DE ESTA LEGISLATURA DE NO ACATAR EL MARCO LEGAL, POSTURA NEGATIVA QUE NOS HA COSTADO CRÍTICAS DE TODA ÍNDOLE COMPLETAMENTE JUSTIFICADAS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, AUNQUE POR UNA PARTE NOS DUELE, POR OTRA CELEBRAMOS QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SUSTITUYÓ AL CONGRESO DEL ESTADO EN SU LABOR LEGISLATIVA Y APROBÓ LA PARIDAD TOTAL EN CANDIDATURAS. CON LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SE ASEGURA LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PRÓXIMA LEGISLATURA, YA QUE LAS CANDIDATURAS SE VAN A DISTRIBUIR EN DOS BLOQUES, DE ALTA Y

MENOR COMPETENCIA. CON ESTA DISPOSICIÓN SE EVITARÁ QUE LAS MUJERES TENGAN QUE SER SACRIFICADAS A PARTICIPAR MAYORMENTE EN DISTRITOS TRADICIONALMENTE PERDIDOS POR EL PARTIDO POLÍTICO QUE LAS POSTULA, EN EL CASO DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS, LO APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, GARANTIZA LA PARIDAD VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, QUE ESTÁ LEGISLADO EN MUY POCOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ES DECIR EN LA PRÓXIMA CONTIENDA ELECTORAL HABRÁ 26 CANDIDATAS A PRESIDENTAS MUNICIPALES, DISTRIBUIDAS EN TRES BLOQUES, DIVIDIDOS EN SUB BLOQUES PARA ASEGURAR QUE NO SERÁN POSTULADAS EN MUNICIPIOS PERDIDOS DE ANTEMANO, TAMBIÉN SE GARANTIZA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SE INTEGREN BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. FELICITAMOS A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR ESTA DECISIÓN, QUE SIN DUDA MOTIVARÁ A MÁS MUJERES A PARTICIPAR EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, LO QUE FORTALECERÁ NUESTRA DEMOCRACIA Y DARÁ MAYOR LEGITIMIDAD A LAS AUTORIDADES ELECTAS. POR ÚLTIMO, NOS PREOCUPA EL ANUNCIO DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE IMPUGNARÁN ESTE ACUERDO ANTE LA SALA TRIBUNAL DEL TRIFE, QUE DE NO ENCONTRAR RESPUESTA RECURRIRÁN A LA SALA TRIBUNAL DEL TRIFE, TRATANDO DE IMPONER LOS CRITERIOS MACHISTAS, TRADICIONALES PARA AGANDAYAR LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS MÁS COMPETITIVOS PARA LOS CANDIDATOS DE LAS CÚPULAS PARTIDISTAS; SE ANUNCIÓ LOS DIBUJOS DE NUESTRO CUERPO ENTERO Y CONVIERTEN SU DISCURSO EN FAVOR DE LAS MUJERES, EN PALABRAS QUE SE LAS LLEVA EL VIENTO, CON ESTA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN NOS HAN DADO ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ALZAR NUESTRA VOZ A FIN DE NO PERMITIR UN PASO ATRÁS EN UN DERECHO GARANTIZADO POR NUESTRA LEY SUPREMA, EN EL SENTIDO DE PARTICIPAR COMO CANDIDATAS EN PISO PAREJO CON LOS HOMBRES, FINALMENTE PARA QUIENES TODAVÍA SE RESISTEN A QUE LAS MUJERES OCUPEN CARGOS PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL, LES ADVERTIMOS; EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNA MUJER SEA LA PRÓXIMA GOBERNADORA. LAS MUJERES VAMOS POR TODO AHORA O NUNCA. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. QUIERO SUMARME AL POSICIONAMIENTO QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA, LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL, QUIERO FELICITAR EL HECHO HISTÓRICO QUE SUCEDIÓ EL DÍA DE AYER ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, QUE SI BIEN ES BUENO Y ES HISTÓRICO, ES TAMBIÉN UN RECORDATORIO AMARGO DE LA OMISIÓN QUE TUVIMOS COMO PODER LEGISLATIVO ANTE LA POSIBILIDAD, OBLIGADA POR CIERTO, QUE TUVIMOS DE LEGISLAR EL TEMA A TIEMPO Y EN FORMA Y NO FUE SI NO A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA DEL PODER JUDICIAL QUE NOS OBLIGA TODAVÍA, POR QUE LES RECUERDO QUE TODAVÍA TENEMOS ESA OBLIGACIÓN PENDIENTE Y QUE TAMBIÉN LE DICTÓ EL MANDATO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA QUE DE UNA VEZ POR TODAS PUSIERA FIN A ESA INJUSTICIA. TENEMOS QUE SER MUY CLAROS, CONGRUENTES, PERO TAMBIÉN AUTOCRÍTICOS, ESTOS LINEAMIENTOS, NÚMERO UNO, DEBEN DE IR ACOMPAÑADOS DE LA EVENTUAL REFORMA QUE TODAVÍA TENEMOS PENDIENTE COMO PODER LEGISLATIVO, PERO SI BIEN ES CIERTO, NOS DAN LA PAUTA PARA UN ARRANQUE PAREJO EN LA CONTIENDA, SIGUE SIENDO UNA CONTIENDA TODAVÍA MUCHO MUY DESIGUAL, ES LAMENTABLE QUE SE BUSQUE DEFENDER LO INDEFENDIBLE Y QUE TODAVÍA HAGAN ESE DISCURSO TRATANDO DE EVITAR LO QUE ES INEVITABLE, FALTÁNDOLE EL RESPETO POR CIERTO A LA MITAD DE ESTA LEGISLATURA, QUE ANTES NO TENÍA EL ACCESO IGUALITARIO PARA PODER OCUPAR ESTAS CURULES. TENEMOS AHORA ESA DEUDA HISTÓRICA QUE ES SALDAR, OTORGANDO LA OPORTUNIDAD A LOS MEJORES PERFILES TANTO DE MUJERES COMO HOMBRES PARA ACCEDER A LOS CARGOS PÚBLICOS, PERO TANTO MUJERES COMO HOMBRES MERECEN EL OCUPAR ESTOS CARGOS PÚBLICOS PARA PODER ENTONCES INCIDIR EN LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EN LA TOMA DE DECISIONES QUE AFECTAN PARA BIEN Y PARA MAL LA VIDA DE TODAS Y TODOS, Y QUE UNA PARTE DE LA POBLACIÓN, QUE LA MITAD DE UNA POBLACIÓN SEA LA ÚNICA QUE TOME LAS DECISIONES PARA TODA LA POBLACIÓN, NO SOLAMENTE ES INCONGRUENTE, ES DE PLANO INJUSTO. ENTONCES VEAMOS MÁS ALLÁ DE ESTOS PUES PÍRRICOS DEBATES QUE

NO ABONAN ABSOLUTAMENTE A NADA Y NO DEJEMOS TAMPOCO, NO PASEMOS POR ALTO PUES, EL HECHO DE QUE, PUES LE PESE A QUIEN LE PESE, ESTOS LINEAMIENTOS YA SON UNA REALIDAD. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, CON SU PERMISO. EL **SUSCRITO DIPUTADO RAMIRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, (MORENA)** PERTENECIENTES A LA LXXV LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN EN ESTA SESIÓN, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DESPUÉS DE MÁS DE SEIS MESES, HA DADO INICIO EN NUESTRO ESTADO, POCO A POCO, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. DIVERSOS SECTORES HAN RETOMADO SUS ACTIVIDADES, TRATÁNDOSE DE AJUSTARSE A LO QUE SE HA DENOMINADO LA “NUEVA NORMALIDAD”, QUE NO ES MÁS QUE UN CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A PROTEGERNOS DEL POSIBLE CONTAGIO DEL COVID-19, MIENTRAS LLEVAMOS A CABO NUESTRAS ACTIVIDADES COTIDIANAS QUE RESULTAN INAPLAZABLES. SIN EMBARGO, UNA GRAN PARTE DE LAS DISCUSIONES SE HAN CENTRADO EN LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA FORMAL DE NUESTRA REGIÓN, LO CUAL HACE SENTIDO SI CONSIDERAMOS EL IMPACTO QUE TIENE EN LA ECONOMÍA LOCAL, LAS FINANZAS ESTATALES Y MUNICIPALES, EL PAGO DE IMPUESTOS POR CONCEPTOS DIVERSOS, ADEMÁS DE QUE, AL HABER MÁS FAMILIAS RECIBIENDO INGRESOS, SE AUMENTA EL CONSUMO. NO OBSTANTE QUE TODO LO ANTERIOR SON BUENAS NOTICIAS, CONSIDERO QUE EXISTE LA NECESIDAD DE VOLTEAR A VER EL OTRO SEGMENTO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA QUE INCLUYE A UN GRAN SEGMENTO DE LA POBLACIÓN DE NUESTRA ÁREA METROPOLITANA Y DE TODO EL ESTADO: ME REFIERO A QUIENES FORMAN PARTE DE LOS MERCADOS RODANTES. LOS MERCADOS RODANTES SON MÁS QUE UNA TRADICIÓN EN

NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO: SON UNA FUENTE DE EMPLEO PARA MUCHAS FAMILIAS. AUNQUE ALGUNOS PUDIERAN DECIR QUE, POR PERTENECER AL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA, SU ACTIVIDAD NO TRASCIENDE, LO CIERTO ES QUE, DE ACUERDO CON EL INEGI, EN EL AÑO 2018 ASÍ COMO LOS 4 AÑOS ANTERIORES, LA ECONOMÍA INFORMAL PRODUJO EN PROMEDIO EL 22.5 DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO. INEVITABLEMENTE, EL DINERO QUE SE GENERA EN ESTE SECTOR, TERMINARÁ FLUYENDO HACIA LA ECONOMÍA FORMAL, EN BENEFICIO DE TODA LA SOCIEDAD. UNA DE LAS MANERAS EN QUE ESTE SECTOR GENERA INGRESOS ES AL MOMENTO DEL PAGO DE LOS DERECHOS, PERMISOS, LICENCIAS Y CUALQUIER OTRO PAGO REQUERIDO POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA Y EL EJERCICIO AL COMERCIO. SIN EMBARGO, LA ACTIVIDAD DE ESTOS MERCADOS RODANTES HA ESTADO SUSPENDIDA DURANTE CASI SIETE MESES, AFECTANDO GRAVEMENTE A MILES DE FAMILIAS QUE TENÍAN EN ESTA ACTIVIDAD, SU PRINCIPAL SUSTENTO. AUNQUE LA ACTIVIDAD DE ESTOS MERCADOS COMIENZA A REACTIVARSE LENTAMENTE, SIN DUDA ALGUNA SERÁ COMPLICADO PARA MUCHAS FAMILIAS RETOMAR LA ACTIVIDAD ANTE LA PROLONGADA AUSENCIA DE INGRESOS, POR LO QUE NECESITARÁN TODO EL APOYO POSIBLE PARA GENERAR INGRESOS. DURANTE MIS GESTIONES EN MI MUNICIPIO, APODACA, HE CONOCIDO DE CASOS EN LOS QUE, QUIENES TRATAN DE VOLVER A LOS MERCADOS RODANTES, SE VEN ABRUMADOS PORQUE DEBEN DE CUBRIR DIVERSOS PAGOS ANTE EL MUNICIPIO, ANTE SINDICATOS E INCLUSO PERSONAS INDEPENDIENTES QUE HACEN LA TAREA DE COBRADORES DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. SE TRATA DE PAGOS QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA, DEBEN REPETIRSE EN CADA LUGAR Y OCASIÓN EN DESEEN INSTALARSE. CREO QUE ES UN MOMENTO OPORTUNO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN UN ACTO DE SENSIBILIDAD, CONSIDEREN APOYAR A ESTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN, CUYO TRABAJO HONRADO, ARDUO Y CONSTANTE, REPRESENTA LA FORMA EN QUE MUCHOS PADRES Y MADRES SACAN ADELANTE A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES. ES MOMENTO DE APOYAR A QUIENES TRABAJAN EN LOS MERCADOS RODANTES, PERO CONSIDERO QUE, EN ALGUNOS CASOS, A JUICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN, PUEDEN IMPLEMENTARSE MECANISMOS PARA APOYAR LA ECONOMÍA DE LOS

OFERENTES, HASTA EN TANTO, SE ESTABILIZA LA ACTIVIDAD DE ESTOS MERCADOS POPULARES. POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, CON UN FIN SOCIAL Y CON LA FINALIDAD DE AYUDAR A QUIENES ESTÁN TRATANDO DE SALIR ADELANTE, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL ESTADO EXHORTA A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CONSIDERACIÓN A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE SU MUNICIPALIDAD, CONSIDEREN NO LLEVAR A CABO EL COBRO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDA HACER A LOS OFERENTES QUE TRABAJAN EN MERCADOS RODANTES POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO RELATIVO, A FIN DE ESTIMULAR LA ECONOMÍA DE ESTE SECTOR Y FAVORECER LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL ESTADO EXHORTA A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE INFORMEN A ESTE PODER LEGISLATIVO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ESTE EXHORTO, ACERCA DE LAS MEDIDAS QUE HAYA DECIDIDO IMPLEMENTAR EN BENEFICIO DE OFERENTES QUE TRABAJAN EN MERCADOS RODANTES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DÍA CON DÍA Y ESTOY SEGURO QUE CADA UNO DE USTEDES, RECIBE EN SUS DISTRITOS A PERSONAS QUE ESTÁN BATALLANDO EN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y QUE EL ÚNICO SUSTENTO ES VENDER ROPA, VENDER COMIDA EN LOS MERCADOS CERCANOS A SU CASA; VECINOS QUE SACAN SU MESA PARA VENDER Y LLEVAR EL SUSTENTO A SU FAMILIA ¿NO SE LES HACE INJUSTO QUE A ESOS VECINOS SE LES COBRE UNA CUOTA DIARIA? ¿NO SE LES HACE INJUSTO QUE A ESOS VECINOS SE LES COBRE? NO ES CORRECTO, NO HAY QUE USAR UN DOBLE DISCURSO, SI VERDADERAMENTE LOS ALCALDES QUIEREN APOYAR LA ECONOMÍA ¡ESTE ES UN BUEN MOMENTO! ¡ESTE ES UN BUEN MOMENTO PARA QUE LOS ALCALDES REGULEN EL MERCADO, PERO NO COBREN, ¡NI TAMPOCO LOS SINDICATOS, NI TAMPOCO LOS LÍDERES! QUE PIENSEN EN EL PUEBLO, QUE PIENSEN EN LA GENTE QUE LO ÚNICO QUE QUIEREN ES LLEVAR EL SUSTENTO A SU FAMILIA, POR ESO COMPAÑEROS DIPUTADOS, USTEDES QUE SON SENSIBLES, QUE REPRESENTAN A

LA GENTE, ES MOMENTO DE UNIRNOS EN ESTE SENSIBLE EXHORTO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS NO LE COBREN A LA GENTE EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL COMERCIO INFORMAL A TRAVÉS DE LOS MERCADOS RODANTES. PRESIDENTA, LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA, SI LO PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN ESTE PRECISO MOMENTO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÍ, EN CONTRA. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES SE OYE MUY BONITO VENIR A EXHORTAR A LOS 51 MUNICIPIOS PARA QUE NO COBREN LO QUE POR LEY TIENEN QUE HACER, LO HEMOS VENIDO HACIENDO EN TODOS LOS ESTADOS, EN LAS DOS CÁMARAS, AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, QUE HICIERA ALGUNA ACCIÓN EN CUANTO AL MARCO FISCAL QUE ES MATERIA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y NO HA HABIDO NINGUNA CONSIDERACIÓN RESPECTO A LA LEY DEL ISR, LA LEY DEL IVA, NO HA HABIDO MÁS PARTICIPACIONES, NO SE HA AMPLIADO EL MARCO DE DEVOLUCIÓN O ACREDITACIÓN DE IVA; ES DECIR, EL MARCO PARA LAS EMPRESAS PRIVADAS, MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES, QUE VIENEN PAGANDO IMPUESTO DESDE QUE ADQUIEREN LEGALMENTE LA PROPIEDAD, CONSTRUYEN, DAN DE ALTA CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL SEGURO SOCIAL A TODOS SUS EMPLEADOS, A TODAS ESAS EMPRESAS QUE GENERAN Y GENERAN MES TRAS MES MILES DE EMPLEOS, A ELLAS EL GOBIERNO FEDERAL NO LES HA QUERIDO CONCEDER NINGÚN INCENTIVO Y SE HA PEDIDO AQUÍ, CREO QUE POR TODOS LOS PARTIDOS, NO PODEMOS AHORA PEDIRLE A LOS ALCALDES QUE LAS POCAS CONTRIBUCIONES, QUE LOS POCOS ALCALDES EN LOS MUNICIPIOS PUEDEN HACER, AHORA LES DIGAMOS QUE NO LO COBREN, CREO QUE LO QUE DEBERÍAMOS DE HACER ES EXHORTAR DESDE ESTE CONGRESO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, QUE MANDARA UNA SEÑAL PARA INCENTIVAR A LAS GRANDES EMPRESAS QUE GENERAN TANTÍSIMOS EMPLEOS Y TANTÍSIMA RIQUEZA PARA NUESTRO PAÍS, ATAR Y PEDIR LOS POCOS RECURSOS QUE RECAUDAN LOS MUNICIPIOS, CREO QUE NO NOS AYUDARÍA EN MUCHO. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES NUEVAMENTE. FELICITO A MI COMPAÑERO RAMIRO, Y NO POR QUE SEA DE MI BANCADA, SI NO PORQUE VA ENFOCADO MUY DIRECTO AL APOYO Y A LA GESTIÓN, Y A LA PREOCUPACIÓN QUE VIVE ACTUALMENTE NUESTROS CIUDADANOS Y NUESTRO PUEBLO EN LA ECONOMÍA; NO PODEMOS SACAR UN PRETEXTO PARA HACERLES UN LLAMADO, POR QUE SABEMOS DE ANTEMANO QUE MUCHOS DE LOS RECURSOS QUE SE APORTAN DE LOS MERCADITOS NO HAY UNA REGULACIÓN CLARA NI TRANSPARENTE Y QUE A FINAL DE CUENTAS POR LAS APORTACIONES QUE ELLOS HAN HECHO POR MUCHO TIEMPO, PUES NO SE VE ALGO O QUE LES LLEGUE A ELLOS DE BENEFICIO DE ALGUNA MANERA, ENTONCES YO CREO QUE ES EL MOMENTO DE QUE SE PONGAN LA CAMISETA Y TANTO LOS MUNICIPIOS, COMO LOS SINDICATOS, QUE ES MOMENTO DE VOLTEAR Y EXTENDERLES LA MANO Y AYUDAR A AQUELLOS QUE ESTÁN PASANDO POR ESTE MOMENTO, QUE ES LA PANDEMIA, EL COVID Y QUE HA PEGADO EN LA ECONOMÍA DE TODO NUESTRO PAÍS. MUY BIEN COMPAÑERO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. GRACIAS, BUENO ES QUE PRECISAMENTE, LO QUE COMENTABA MI AMIGO, EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ, DE ACCIÓN NACIONAL, PRECISAMENTE ESA ES LA DIFERENCIA, ES QUE ELLOS PIENSAN EN LOS INTERESES DE LOS MUNICIPIOS Y EN LOS INTERESES DE LOS EMPRESARIOS, Y NOSOTROS PENSAMOS EN LOS INTERESES DE LA GENTE, ES QUE ESA ES LA GRAN DIFERENCIA DE UN PARTIDO A OTRO, QUE ELLOS PIENSAN EN LOS RECURSOS Y EN CÓMO FREGAR AL PUEBLO Y NOSOTROS PENSAMOS EN CÓMO AYUDAR AL PUEBLO, PUES ESA ES LA DIFERENCIA, POR ESO SE MOLESTAN, NO ¡HAY QUE AYUDAR A LA GENTE! QUE NO PAGUE LA GENTE EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, ESTAMOS EN UNA PANDEMIA, HAY QUE AYUDAR, NO HAY QUE USAR EL DOBLE DISCURSO, SI VERDADERAMENTE QUEREMOS AYUDAR A LA GENTE, ES A TRAVÉS DE ESA ACTIVIDAD INFORMAL QUE SON LOS MERCADOS RODANTES Y

QUE LA GENTE ESTÁ ESPERANDO DE NOSOTROS COMO LEGISLADORES, ACCIONES QUE VAYAN ENCAMINADOS, INSISTO, AYUDAR AL PUEBLO, AYUDAR A LA GENTE Y NO A LOS INTERESES DE LOS MUNICIPIOS QUE HAN ESTADO POR AÑOS Y DE TODOS SUS SINDICATOS QUE ALREDEDOR ESTÁN. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES NO ENTIENDO A QUÉ SE REFIERE EL QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, SI LOS EMPRESARIOS SON MARCIANOS O SATURNINOS, O DE QUÉ ESPECIE SEAN, PERO LOS EMPRESARIOS SON MEXICANOS Y MEXICANAS QUE TRABAJAN Y CUMPLEN CON TODO EL MARCO LEGAL Y SON LAS PERSONAS, POR SI NO LO SABÍAN, QUE MÁS AYUDAN A ALIMENTAR Y QUE HAN DISTRIBUIDO EN NUEVO LEÓN, CONTRARIO A LO QUE EL GOBIERNO FEDERAL DIJO QUE IBA A DISTRIBUIR, A TODAS LAS COLONIAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS MARGINADAS HAN LLEGADO APOYO ALIMENTARIO DE MUCHAS EMPRESAS NUEVOLEONESAS Y DESPUÉS EL TRATAR DE BENEFICIAR A LOS ALCALDES CON EL COBRO DE COMERCIO, PUES NO ES BENEFICIO, ESTÁ EN LA LEY Y EN LOS REGLAMENTOS. LO INVITO A CONOCER EL MARCO LEGAL DE UN MUNICIPIO, HASTA EN APODACA CUMPLEN CON LOS REGLAMENTOS Y LAS LEYES MUNICIPALES, PERO PENSAR EN LA GENTE ES BUSCAR PRECISAMENTE QUE LOS EMPRESARIOS NO SE MUERAN PARA PODER SEGUIR GENERANDO EMPLEOS QUE EL CLIENTELISMO NO PUEDE GENERAR. OJALÁ Y ENTIENDA ESTA FORMA EN CÓMO EL MUNDO DESPUÉS DE MUCHOS SIGLOS, PUDO GENERAR RIQUEZA, EMPLEO, SERVICIOS Y BENEFICIOS A TODA LA COMUNIDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 20 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 22 VOTOS EN ABSTENCIÓN. **FUE DESECHADA LA PROPUESTA,**

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA.

DESECHADA LA PROPUESTA, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO DE LA MISMA MANERA A LA C. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

C. SECRETARIA:

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**DD # 216-SO LXXV-20
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**